



357  
Nayeno.

**PROYECTO DE ACUERDO No. 028  
(10 de octubre de 2007)**

"Por medio del cual se adopta el presupuesto general del  
Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2008"

**OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA**  
Alcaldesa Municipal

**ANGELA MARÍA MORALES URIBE**  
Secretaria de Hacienda

**JUAN FERNANDO ARANGO PIEDRAHITA**  
Profesional Universitario

**LUIS FRANCISCO RINCÓN GUTIÉRREZ**  
Profesional Universitario

**"UN BELLO NUEVO PARA TOD@S"**

*Propio*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Señor Presidente.  
Honorable Concejales:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 009 de 1996, la ley 549 de 1999, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1066 de 2006, me permito presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2008.

En la elaboración del presente Proyecto de Acuerdo de Presupuesto se tuvieron en cuenta los siguientes criterios;

En los ingresos, además del comportamiento histórico de las distintas rentas, se pretende aplicar el efecto de la aplicación de las proyecciones efectuadas por la Dirección de Apoyo Fiscal en el escenario financiero, que hizo parte integral del Programa de Ajuste Fiscal y Financiero y de los distintos acuerdos firmados con el Ministerio de Hacienda; dichas proyecciones se encuentran encausadas al cumplimiento de la Ley 617 de 2000, en cuanto a la generación de Ingresos con unos debidos y actualizados Estatutos Tributarios Municipales, para el buen desempeño de una Ejecución fiscal.

Por lo anterior, se hace necesario generar ahorro corriente, tanto con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), como con la reorientación de las siguientes rentas municipales para el funcionamiento del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELLO-IDU- y el Proyecto METRONORTEVA:

2.5% del Impuesto Predial por valor de	\$ 345.000.000
2.5% del Impuesto Industria y Comercio	\$ 380.000.000
100% de Ingresos De Delineación Urbana	\$ 540.750.000
100% de la Sobretasa a la Gasolina	\$ 4.100.000.000
<b>TOTAL RENTAS REORIENTADAS ICLD</b>	<b>\$ 5.365.750.000</b>

El 49% de Propósito General del Sistema General de Participaciones por la suma de \$3.807.748.021., será reorientado al pago de capital de la deuda pública.

Así mismo es necesario en el presupuesto de egresos aplicar los Fondos Especiales en la parte de inversión, por estar éstos comprometidos específicamente, ellos son:

Alumbrado Público	5.500.000.000
Sobretasa a la Gasolina	4.100.000.000
Impuesto de Teléfonos	1.900.000.000
Regalías 10% Nación	4.000.000
Regalías 20% Departamento	8.000.000
Fondo Vivienda	20.000.000
Amortización Fondo Rotatorio	100.000.000
Amortización Fondo Educación Superior	15.000.000
Ingreso por Escenarios Deportivos	40.000.000
Tramites Secretaria de Educación	10.000.000
Estampilla U de A	

<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>\$11.697.000.000</b>
--------------------------	-------------------------

Las Transferencias a los entes de control se realizaron bajo los porcentajes establecidos en la Ley 617 de 2.000, con base a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.), que ascienden a la suma de **\$35.608.980**, luego de descontar las rentas reorientadas, el techo para los organismos de control queda de la siguiente manera:

**Concejo Municipal:** \$1.489.373.778 de los cuales el 1.5% \$534.134.700 son para funcionamiento y los Honorarios de los Honorables Concejales ascienden a la suma de \$955.239.078 para la vigencia fiscal de 2008.

**Contraloría Municipal:** Presupuesto ejecutado año 2007 mas IPC(4.0) Año 2008, asciende a la suma de \$889.736.765

**Personería Municipal:** 1.7% de los I.C.L.D. por valor de \$605.352.660

Sumadas las consideraciones anteriores, tenemos como resultado un presupuesto de **\$133.691.881.201**, de los cuales el **26.20%** corresponden a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Transferencias (SGP, FOSYGA y ETESA) el **63.63%** Y Fondos Especiales **10.17%**

En lo que respecta a los egresos, del total del presupuesto, está destinado: Gastos de Funcionamiento **16.56%**, Órganos de Control y Ente Descentralizado-IDU- **3.17%**, Servicio de la Deuda **5.66%**, Inversión SGP, FOSYGA, ETESA y Recursos Propios **65.83%** y Fondos Especiales **8.78%**.

El presupuesto se presenta cumpliendo los lineamientos de la Ley 617 de 2.000 con un porcentaje del **62.23%** para la Administración Central debiendo ser en un máximo del 65%, Concejo Municipal con **1.5%** y Personería Municipal con **1.7%** con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación.

Con el fin de dar aplicación a la Ley 819 de 2003, relacionada con la responsabilidad y transparencia fiscal, que busca dar un apoyo a la Ley de endeudamiento Ley 358 de 1997 y garantizar la sostenibilidad de los escenarios financieros en el mediano plazo y para conocimiento de los Honorables Concejales, se presenta en el marco fiscal de mediano plazo una descripción conceptual de cada uno de los componentes, con el objeto de tener una mejor visión de conjunto de dicha herramienta de planeación financiera.

El debido cobrar por el Impuesto Predial y Complementarios como el del Impuesto de Industria y Comercio se considerarán dentro del presupuesto atendiendo a lo dispuesto por la Ley 1066 de 2006.

Cordialmente,



**OLGA LUCÍA SUAREZ MIRA**  
Alcaldesa Municipal

**PROYECTO DE ACUERDO No. 028**  
**(Octubre 10 de 2007)**

"Por medio del cual se adopta el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2008"

**EL CONCEJO DE BELLO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 345 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, el Acuerdo Municipal 009 de 1996 y los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, Ley 819 del 9 de julio de 2003 y Ley 1066 del 26 de Julio de 2006,

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1º** Fíjese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del año 2008 en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$133.691.881.201 )**, según la siguiente estimación de ingresos:

<b>DETALLE</b>	<b>2008</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>133,691,881,201</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>133,691,881,201</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>36,874,730,000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>36,874,730,000</b>
<b>IMPUESTOS TRIBUTARIOS</b>	<b>34,263,550,000</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>16,121,000,000</b>
<b>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES</b>	<b>200,000,000</b>
Impuesto Sobre Vehículos Automotores	200,000,000
<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>15,375,000,000</b>
Vigencia Actual	13,800,000,000
Debido Cobrar Predial Unificado Vigencias Anteriores	1,575,000,000
<b>IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO</b>	<b>0</b>
Impuesto de Circulación y Tránsito	0
<b>DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACIÓN</b>	<b>540,750,000</b>
Hilos	367,500,000
Ocupación y Rotura de Vías	21,000,000
Nomenclatura	36,750,000
Normas y usos del Suelo	0
Certificados de Ubicación	26,250,000
Licencias de Funcionamiento	0
Publicidad Exterior Visual	31,500,000
Transferencias de Construcción(Curadurías)	52,500,000
Espacio Público	5,250,000
<b>ESPECTACULOS PÚBLICOS</b>	<b>5,250,000</b>
Espectáculos Públicos	5,250,000
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>18,142,550,000</b>
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>15,830,000,000</b>
Industria y Comercio	15,200,000,000
Debido Cobrar Industria y Comercio	630,000,000
<b>IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>2,280,000,000</b>
Avisos y Tableros	2,280,000,000
<b>RIFAS JUEGOS Y ESPÉCTACULOS</b>	<b>6,300,000</b>
Rifas Apuestas y Juegos Permitidos	0
Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	6,300,000
<b>OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>26,250,000</b>
Impuesto por Obra de Arte y Complementarios	26,250,000

<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,611,180,000</b>
<b>Tasas</b>	<b>0</b>
Dibujo de Vías Obligadas	0
<b>Multas y Sanciones</b>	<b>5,250,000</b>
Multas Urbanísticas	
Multas de Gobierno	0
Multas de Salud	0
Otras Multas	0
Sanción del 20% Cheques Insufondos	0
Responsabilidades Fiscales	0
Sanción Disciplinaria Interna	0
Sanción de Industria y Comercio	0
Otras Sanciones	5,250,000
<b>Intereses</b>	<b>5,250,000</b>
Intereses de Mora Predial	0
Intereses de Mora Industria y Comercio	0
Intereses de Mora Avisos y Tableros	0
Intereses de Mora Circulación y Tránsito	0
Intereses de Mora Rentas Contractuales	0
Intereses de Mora Impuesto de Teléfonos	0
Intereses de Mora Alumbrado Público	0
Otros Intereses de Mora	5,250,000
<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,600,680,000</b>
Regalías	28,000,000
Cuotas partes Jubilatorias	42,000,000
Reintegros y Aprovechamientos (Comunes)	45,000,000
Publicaciones	105,000,000
Ingresos por Facturación de Impuestos	25,000,000
Conciliación Fiscal	0
Paz y Salvos	47,250,000
Indemnización Compañías de Seguros	21,000,000
Pliegos de Licitación	15,750,000
<b>INGRESOS TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>2,201,680,000</b>
Debido Cobrar Tránsito Municipal	42,000,000
Matrículas	12,320,000
Placas	15,840,000
Coso Municipal	19,360,000
Chequeo a Domicilio y Certificado	2,800,000
Multas por Infracciones de Tránsito	176,000,000
Semaforización	1,234,800,000
Especies venales y Formulario Único	90,720,000

Licencias de Conducción	34,860,000
Reintegros y Aprovechamientos Transito	29,400,000
Traspasos	152,040,000
Levantamiento y Asentamiento de Prenda	24,780,000
Transformación y Grabación de Chasis	53,340,000
Historiales de Tránsito	65,520,000
Movilización	86,100,000
Cancelación Matrículas	5,880,000
Calcomanías	13,440,000
Traslado de Cuentas	5,280,000
Tarjeta de Operación	29,400,000
Radicación de Automotores	5,460,000
Cargue y Descargue	12,600,000
Cambio de Servicio y Empresas	17,360,000
Sellada y Desellada	26,460,000
Ingresos por Facturación del Tránsito	21,420,000
Paz y Salvos de Tránsito	1,320,000
Permiso Escolar	1,680,000
Acompañamiento Agente	2,000,000
Cierre de Vía	5,000,000
Concepto Previo Favorable	9,000,000
Fotocopias	2,500,000
Permiso Transito Libre	1,500,000
Revisión a Domicilio	1,500,000
<b>Rentas Contractuales</b>	<b>70,000,000</b>
Arrendamientos	70,000,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>85,120,151,201</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>82,320,151,201</b>
<b>Sector Salud</b>	<b>13,137,435,635</b>
Subsidio a la oferta	5,050,000,000
Régimen Subsidiado	5,783,724,543
Salud Publica	1,295,553,736
Aportes Patronales	1,008,157,356
<b>Sector Educación</b>	<b>59,838,889,451</b>
Prestación de Servicios	52,152,070,580
Aportes Patronales	5,735,846,737
Calidad de la Educación	1,950,972,134
<b>Propósito General</b>	<b>9,066,066,718</b>
Fonpet	906,606,672
Saneamiento Básico	3,717,087,354



Otros Sectores	3,807,748,021
Cultura	271,982,002
Deportes	362,642,669
<b>Alimentación Escolar</b>	<b>277,759,397</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>2,800,000,000</b>
Recursos FOSYGA	2,300,000,000
Aportes ETESA	500,000,000
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>11,697,000,000</b>
Alumbrado Público	5,500,000,000
Sobretasa a la Gasolina	4,100,000,000
Impuesto de Teléfonos	1,900,000,000
Regalías 10% Nación	4,000,000
Regalías 20% Departamento	8,000,000
Fondo Vivienda	20,000,000
Amortización Fondo Rotatorio	100,000,000
Amortización Fondo Educación Superior	15,000,000
Impuesto ley 56 /81 Generación de Energía	0
Impuesto ley 418/97 Contribución Seguridad	0
Contribución Decreto 2009/93	0
Ingreso por Escenarios Deportivos	40,000,000
Tramites Secretaria de Educación	10,000,000
Estampilla Pro cultura	0
Estampilla Universidad de Antioquia	0

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO 2º.** Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, El Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión en el Presupuesto General del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal del año 2.008 comprendida entre el 1º de Enero y 31 de diciembre de 2.008 la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$133.691.881.201 )**, según la siguiente estimación de egresos:

SECCION	CONCEPTO	VALOR APROPIADO
<b>ALCALDIA</b>	Funcionamiento	1.073.730.768
	Inversión	332.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.405.730.768</b>
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	Funcionamiento	1.679.400.148
	Inversión	422.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>2.101.400.148</b>
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	Funcionamiento	810.581.453
	Inversión	60.398.630.850
	<b>TOTAL</b>	<b>61.209.212.303</b>
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	Funcionamiento	584.888.284
	Inversión	16.911.435.635
	<b>TOTAL</b>	<b>17.496.323.919</b>
<b>SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL – EQUIDAD Y GÉNERO</b>	Funcionamiento	530.008.545
	Inversión	1.231.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.761.008.545</b>

<b>SECRETARIA DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	Funcionamiento	332.936.645
	Inversión	240.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>935.579.314</b>
<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	Funcionamiento	701.511.303
	Inversión	3.562.637.639
	<b>TOTAL</b>	<b>4.264.148.942</b>
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	Funcionamiento	3.332.634.623
	<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>7.571.822.736</b>
	Deuda Pública SGP	3.231.197.736
	Deuda Comunes	4.340.625.000
	Fondos Especiales	12.553.606.672
	Inversión	2.445.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>25.903.064.031</b>
<b>SECRETARIA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	Funcionamiento	11.556.842.314
	Inversión	251.400.000
	<b>TOTAL</b>	<b>11.808.242.314</b>
<b>SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Funcionamiento	1.556.957.715
	Inversión	1.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>2.556.957.715</b>
<b>SECRETARIA DEL CONCEJO</b>	Funcionamiento	534.134.700
	Honorarios	955.239.078
	<b>TOTAL</b>	<b>1.489.373.778</b>
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	Funcionamiento	889.736.765
<b>TOTAL CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>889.736.765</b>
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	Funcionamiento	605.352.660
	<b>TOTAL</b>	<b>605.352.660</b>

<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO</b>	Funcionamiento	1.265.750.000
		<b>1.265.750.000</b>
<b>TOTAL APROPIACIONES</b>		<b>133.691.881.201</b>

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 3°.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo, deben aplicarse de conformidad con el Decreto 111/96 compilatorio de la Ley 38/89, Ley 179/94 y 225/95 y los Decretos 568 y 2260 de 1.996, así como la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003 y Ley 1066 de 2006.

Establézcanse las siguientes normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Bello, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2.008:

**1.- CAMPO DE APLICACIÓN:** Estas Disposiciones Generales rigen para las secciones del Presupuesto Municipal. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría General de Bello, hacen parte del Presupuesto Municipal y el Instituto De Desarrollo Urbano.

**2. -** La Ejecución del Presupuesto Municipal será de caja para los ingresos, y de causación para los gastos, esto es, lo ordenado pagar, más los compromisos legalmente contraídos a 31 de diciembre del año 2.007, más las reservas presupuéstales excepcionales contempladas en la Ley 819 de 2003. Donde se le da un tratamiento distinto a las reservas presupuéstales, con lo que se delinea un presupuesto de egresos más asimilado al presupuesto de caja.

**3. -** Corresponde a la Tesorería de Rentas Municipales, el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria, que permita efectuar oportunamente los pagos del Presupuesto. Corresponde, igualmente, la elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAMC.

**4. -** La disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto Municipal, deberá certificarse por el Tesorero General del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

**5.** - Toda sección del Presupuesto Municipal, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar antes de proceder a comprometer algún recurso del Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, a fin de garantizar que la apropiación se encuentre libre y no se haya asumido ningún compromiso con dichos recursos.

Una vez conocidos mediante los procesos de contratación legalmente establecidos, los contratistas, proveedores o beneficiarios de servicios o bienes con partidas contenidas en el Presupuesto Municipal, se deberá solicitar al Proceso de Presupuesto o quien haga sus veces, expedir el Registro Presupuestal correspondiente, que afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal.

**6.** - Las secciones del Presupuesto Municipal podrán asumir compromisos u obligaciones financieras con recursos del crédito, una vez se obtenga certificación de la Secretaría de Hacienda de que se ha iniciado el proceso de contratación y perfeccionamiento de los empréstitos, previa autorización del COMFIS.

**7.** - Los procesos de conciliación no requieren Disponibilidad Presupuestal previa pero sí la disponibilidad en el momento de realizar el acuerdo, a fin de garantizar la existencia de recursos para cumplirlos.

**8.** - La Ejecución del Presupuesto Municipal, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAMC - con el monto máximo mensual de pagos aprobados por el COMFIS.

**9.** - El Programa Anual Mensualizado de Caja, estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la Tesorería Municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el COMFIS.

**10.** - La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el PAMC del Municipio para la vigencia del año 2008. La Tesorería Municipal comunicará a cada una de las secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del PAMC, con fundamento en las metas financieras determinadas por el COMFIS.

**11.** - Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio, presentarán el PAMC de gastos de funcionamiento a la Tesorería, a los diez días de haberse expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto. Así mismo, deberán presentar por separado el PAMC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

**12.** - El Decreto de Liquidación del Presupuesto, para el caso del Presupuesto Municipal, contendrá la clasificación detallada de las Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión como se apruebe en este Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, utilizando para ellos un clasificador que permita identificar desde el punto de vista presupuestal y contable, los gastos de personal, gastos generales, servicio de la deuda y gastos de inversión, la codificación del presupuesto estará acorde al plan único de cuentas establecido por la Contaduría General de la Nación, y a las directrices de las Secretarías de Planeación y Hacienda Municipal, como también al plan de cuentas del Ministerio de Educación Nacional en lo relacionado a los Recursos del Sistema General de Participación de la Secretaría de Educación.

**13.** - El recaudo de las Rentas y la cancelación de los Gastos, se hará a través de la Tesorería Municipal y de las entidades de derecho público o privado delegadas para el efecto para todos los efectos existirá unidad de caja de los ingresos corrientes y las rentas de capital propios del Municipio, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

**14.** - El Alcalde Municipal queda autorizado para suscribir los Contratos y Convenios a que haya lugar hasta la culminación de su periodo. Y para celebrar contratos de empréstitos conforme a las normas sobre endeudamiento territorial, para dar cumplimiento a los programas contemplados en el Presupuesto Municipal.

**15.** - No requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero.

**16.** - Se autoriza al COMFIS para comprometer vigencias futuras sin que supere su periodo de gobierno, para aquellos programas que por su continuidad requieran que las licitaciones se abran con anterioridad a la vigencia fiscal, pero deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia en que se soliciten de acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

#### **Artículo 4º. FACULTADES CONCEDIDAS AL SEÑOR ALCALDE**

Durante la vigencia fiscal del año 2.008 concédase al Alcalde Municipal las siguientes facultades:

1. Para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal del año 2008, las existencias en caja a 31 de diciembre del año 2007, con las correspondientes apropiaciones para gastos.
2. Para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Concejo Municipal y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, lo mismo que los valores del crédito del IDEA, pendientes por desembolsar.
3. Para realizar las operaciones presupuestales necesarias tendientes a cubrir el Desequilibrio presupuestal que se presenta por la asunción del déficit presupuestal que se genere durante la vigencia fiscal del año 2007 y efectuar las adiciones y traslados presupuestales que sean necesarios para atender el normal funcionamiento del Municipio, de conformidad en lo establecido en la Ley 617\2000 con lo relacionado a las prioridades en el Gasto de la siguiente forma: Gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión.
4. Para realizar la incorporación al presupuesto de la Vigencia 2008, de las reservas presupuestales que se constituyan mediante acto administrativo de aquellas obras, bienes y servicios que por cualquier causa ajena a la entidad territorial, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja y por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal, solicito autorización de vigencias futuras, cumpliendo para ello los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, lo anterior con la entrada en vigencia del artículo de dicha Ley.
5. Para efectuar las modificaciones a la Estructura Administrativa a la Planta de Cargos, a la Planta de Personal, con el fin de dar cumplimiento a la creación y puesta en marcha del INSTITUTO URBANO DE DESARROLLO-IDU-, y la supresión de la Secretaria de Infraestructura.



## **PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2008**

Se presenta ordenado de acuerdo a los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Acuerdo Municipal 009 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y Ley 1066 de 2006, cuyos aspectos más relevantes son:

### **PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

#### **INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BELLO**

El presupuesto de Rentas se presenta clasificado en:

**INGRESOS CORRIENTES:** Tributarios y no Tributarios, artículo 26 del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 27 del Decreto 111 de 1996.

**TRANSFERENCIAS:** Incluye los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, para los fines previstos en la ley 715 de 2001, lo mismo que los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA) y ETESA.

**FONDOS ESPECIALES:** Incluye Alumbrado Público, Sobretasa a la Gasolina, Impuesto de Teléfonos, Regalías Nación, Regalías Departamento, Fondo de Vivienda, Amortización Fondo Rotatorio, Amortización Fondo de Educación Superior, Impuesto Ley 56/81, Impuesto Ley 418/97, Contribución Decreto 2009/93, Ingresos por Escenarios Deportivos, Trámites Secretaría de Educación, Estampilla Procultura y Estampilla Universidad de Antioquia.

### **PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES**

#### **SECCIONES PRESUPUESTALES**

El Presupuesto de Gastos se presenta ordenado por Secciones presupuestales (Secretarías, Concejo, Contraloría y Personería), (Art. 3 Acuerdo 009 de 1996) y el Instituto de Desarrollo Urbano.

**CLASIFICACION DE LOS GASTOS**

Los Gastos se clasifican en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública Y Gastos de Inversión (artículo 33 del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 36 del Decreto 111 de 1996).

**DISPOSICIONES GENERALES**

Se establecen las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Bello, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal del año 2006 (artículo 11 literal c. del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 11, literal c. del Decreto 111 de 1996).

**ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO**

Contienen los detalles del Presupuesto así:

**ANEXO 1**

**COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**  
(artículo 53 del decreto 111 de 1996, artículo 52 del Acuerdo 009 de 1996)

Se detallan uno a uno los Ingresos Tributarios, las Transferencias y los Recursos de Capital.

**ANEXO 2:**

**COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
(Art. 36 del Decreto 111 de 1996, Art. 14 Decreto 568 de 1996, literal b Art.11 Acuerdo 009 de 1996).

Se presenta cada Sección Presupuestal (Secretarías, Concejo, Personería y Contraloría e Instituto de Desarrollo Urbano), clasificada en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión.

### **ANEXO 3:**

#### **PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI –**

Art. 37 Decreto 111 de 1996, Art. 46 Acuerdo 009 de 1996.

Corresponde a los gastos de inversión organizados por secciones presupuestales, programas y proyectos. Cabe anotar que en el POAI, se consideró el 49% de otros sectores de Propósito General para el pago de la deuda pública.

### **ANEXO 4:**

#### **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Ley 819 del 09 de julio de 2003

A partir de la expedición de la ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, se tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y garantizar la sostenibilidad de la deuda pública.

Con esta ley se fortalece el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la ley 358 de 1997 de endeudamiento territorial, 549 de 1999 que crea el fondo de pensiones territoriales FONPET, ley 550 de 1999 de reestructuración de pasivos y ley 617 de 2000 de ajuste fiscal, que establece límites a los gastos de funcionamiento y la Ley 1066 de 2006 que entra a fortalecer el Debido Cobrar de los Municipios..

**ANEXO No. 1  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008**

<b>DETALLE</b>	<b>2008</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>133,691,881,201</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>133,691,881,201</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>36,874,730,000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>36,874,730,000</b>
<b>IMPUESTOS TRIBUTARIOS</b>	<b>34,263,550,000</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>16,121,000,000</b>
<b>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES</b>	<b>200,000,000</b>
Impuesto Sobre Vehículos Automotores	200,000,000
<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>15,375,000,000</b>
Vigencia Actual	13,800,000,000
Debido Cobrar Predial Unificado Vigencias Anteriores	1,575,000,000
<b>IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO</b>	0
Impuesto de Circulación y Tránsito	0
<b>DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACIÓN</b>	<b>540,750,000</b>
Hilos	367,500,000
Ocupación y Rotura de Vías	21,000,000
Nomenclatura	36,750,000
Normas y usos del Suelo	0
Certificados de Ubicación	26,250,000
Licencias de Funcionamiento	0
Publicidad Exterior Visual	31,500,000
Transferencias de Construcción(Curadurías)	52,500,000
Espacio Público	5,250,000
<b>ESPECTACULOS PÚBLICOS</b>	<b>5,250,000</b>
Espectáculos Públicos	5,250,000
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>18,142,550,000</b>
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>15,830,000,000</b>
Industria y Comercio	15,200,000,000
Debido Cobrar Industria y Comercio	630,000,000
<b>IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>2,280,000,000</b>
Avisos y Tableros	2,280,000,000
<b>RIFAS JUEGOS Y ESPÉCTACULOS</b>	<b>6,300,000</b>
Rifas Apuestas y Juegos Permitidos	0
Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	6,300,000

<b>OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>26,250,000</b>
Impuesto por Obra de Arte y Complementarios	26,250,000
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,611,180,000</b>
<b>Tasas</b>	<b>0</b>
Dibujo de Vías Obligadas	0
<b>Multas y Sanciones</b>	<b>5,250,000</b>
Multas Urbanísticas	
Multas de Gobierno	0
Multas de Salud	0
Otras Multas	0
Sanción del 20% Cheques Insufondos	0
Responsabilidades Fiscales	0
Sanción Disciplinaria Interna	0
Sanción de Industria y Comercio	0
Otras Sanciones	5,250,000
<b>Intereses</b>	<b>5,250,000</b>
Intereses de Mora Predial	0
Intereses de Mora Industria y Comercio	0
Intereses de Mora Avisos y Tableros	0
Intereses de Mora Circulación y Tránsito	0
Intereses de Mora Rentas Contractuales	0
Intereses de Mora Impuesto de Teléfonos	0
Intereses de Mora Alumbrado Público	0
Otros Intereses de Mora	5,250,000
<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,600,680,000</b>
Regalías	28,000,000
Cuotas partes Jubilatorias	42,000,000
Reintegros y Aprovechamientos (Comunes)	45,000,000
Publicaciones	105,000,000
Ingresos por Facturación de Impuestos	25,000,000
Conciliación Fiscal	0
Paz y Salvos	47,250,000
Indemnización Compañías de Seguros	21,000,000
Pliegos de Licitación	15,750,000
<b>INGRESOS TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>2,201,680,000</b>
Debido Cobrar Tránsito Municipal	42,000,000
Matrículas	12,320,000
Placas	15,840,000
Coso Municipal	19,360,000
Chequeo a Domicilio y Certificado	2,800,000

Multas por Infracciones de Tránsito	176,000,000
Semaforización	1,234,800,000
Especies venales y Formulario Único	90,720,000
Licencias de Conducción	34,860,000
Reintegros y Aprovechamientos Transito	29,400,000
Trasposos	152,040,000
Levantamiento y Asentamiento de Prenda	24,780,000
Transformación y Grabación de Chasis	53,340,000
Historiales de Tránsito	65,520,000
Movilización	86,100,000
Cancelación Matrículas	5,880,000
Calcomanías	13,440,000
Traslado de Cuentas	5,280,000
Tarjeta de Operación	29,400,000
Radicación de Automotores	5,460,000
Cargue y Descargue	12,600,000
Cambio de Servicio y Empresas	17,360,000
Sellada y Desellada	26,460,000
Ingresos por Facturación del Tránsito	21,420,000
Paz y Salvos de Tránsito	1,320,000
Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	0
Permiso Escolar	1,680,000
Acompañamiento Agente	2,000,000
Cierre de Vía	5,000,000
Concepto Previo Favorable	9,000,000
Fotocopias	2,500,000
Permiso Transito Libre	1,500,000
Revisión a Domicilio	1,500,000
<b>Rentas Contractuales</b>	<b>70,000,000</b>
Arrendamientos	70,000,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>85,120,151,201</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>82,320,151,201</b>
<b>Sector Salud</b>	<b>13,137,435,635</b>
Subsidio a la oferta	5,050,000,000
Régimen Subsidiado	5,783,724,543
Salud Publica	1,295,553,736
Aportes Patronales	1,008,157,356
<b>Sector Educación</b>	<b>59,838,889,451</b>
Prestación de Servicios	52,152,070,580
Aportes Patronales	5,735,846,737

Calidad de la Educación	1,950,972,134
<b>Propósito General</b>	<b>9,066,066,718</b>
Fonpet	906,606,672
Saneamiento Básico	3,717,087,354
Otros Sectores	3,807,748,021
Cultura	271,982,002
Deportes	362,642,669
<b>Alimentación Escolar</b>	<b>277,759,397</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>2,800,000,000</b>
Recursos FOSYGA	2,300,000,000
Aportes ETESA	500,000,000
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>11,697,000,000</b>
Alumbrado Público	5,500,000,000
Sobretasa a la Gasolina	4,100,000,000
Impuesto de Teléfonos	1,900,000,000
Regalías 10% Nación	4,000,000
Regalías 20% Departamento	8,000,000
Fondo Vivienda	20,000,000
Amortización Fondo Rotatorio	100,000,000
Amortización Fondo Educación Superior	15,000,000
Impuesto ley 56 /81 Generación de Energía	0
Impuesto ley 418/97 Contribución Seguridad	0
Contribución Decreto 2009/93	0
Ingreso por Escenarios Deportivos	40,000,000
Tramites Secretaria de Educación	10,000,000
Estampilla Procultura	0
Estampilla Universidad de Antioquia	0

**ANEXO No. 2  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008**

<b>DETALLE</b>	<b>2008</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO</b>	<b>133,691,881,201</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>22,159,491,797</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9,671,496,445</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL INDIRECTOS</b>	<b>707,067,066</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>2,454,760,000</b>
<b>TOTAL IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>18,000,000</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS HACIENDA</b>	<b>842,567,069</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS SRIA. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>5,714,098,772</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS PARAFISCALES</b>	<b>1,811,115,533</b>
<b>TOTAL TRANFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,706,628,099</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ENTES DE CONTROL E IDU</b>	<b>4,250,213,203</b>
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>	<b>7,571,822,736</b>
<b>DEUDA PÚBLICA SGP</b>	<b>3,231,197,736</b>
<b>DEUDA PÚBLICA RECURSOS PROPIOS</b>	<b>4,340,625,000</b>
<b>TOTAL INVERSION S.G.P.</b>	<b>78,182,346,793</b>
<b>INVERSION FOSYGA Y TRANSFERENCIA ETESA</b>	<b>2,800,000,000</b>
<b>INVERSION RECURSOS PROPIOS</b>	<b>6,174,400,000</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN 2007</b>	<b>87,156,746,793</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>12,553,606,672</b>
<b>RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD LEY 617 DE 2000</b>	<b>62.23%</b>
<b>RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD CON ÓRGANOS DE CONTROL</b>	<b>74.17%</b>
<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>	<b>1,405,730,768</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,073,730,768</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>838,730,768</b>
Sueldos del Personal	589,635,612
Horas Extras	20,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	30,000,000
Prima De Servicios (JUNIO)	25,796,558
Prima De Vacaciones	49,598,182



Prima De Navidad	51,593,116
Vacaciones	26,570,455
Subsidio de alimentación	6,392,160
Bonificación Recreación	3,542,727
Bonificación Alcalde	35,601,958
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>235,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>0</b>
Materiales Y Suministros	0
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>235,000,000</b>
Viáticos	25,000,000
Gastos de Viaje	30,000,000
Gastos de Relaciones Públicas	80,000,000
Impresos Publicaciones y Afiliaciones	80,000,000
Comunicaciones y Transporte	20,000,000
<b>INVERSIÓN ALCALDÍA</b>	<b>332,000,000</b>
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>332,000,000</b>
RP Fortalecimiento de canales internos de comunicación	12,000,000
RP La Alcaldía en su Comuna y Vereda	50,000,000
RP Creación de Medios Propios de Comunicación Externa	50,000,000
RP Plan Contingencia Admón. Central	60,000,000
RP Divulgación en Medios Masivos	50,000,000
RP Encuentros con Grupos Organizados	10,000,000
RP Cultura del Control y el Autocontrol	25,000,000
RP Sistema Integral de Indicadores de Gestión	25,000,000
RP Estandarización del Sistema de Control Interno	50,000,000
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>2,101,400,148</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,679,400,148</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,668,400,148</b>
Sueldos Del Personal	1,241,260,796
Horas Extras	20,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	50,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	54,305,160
Prima De Vacaciones	104,410,721
Prima De Navidad	108,610,320
Vacaciones	55,934,315
Subsidio de alimentación	26,420,928
Bonificación Recreación	7,457,909
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>11,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>11,000,000</b>
Cofres Fúnebres	4,000,000
Drogas para Detenidos	4,000,000

transporte de Reos	3,000,000
Alquiler de Bóvedas Para NN	0
<b>INVERSIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>422,000,000</b>
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>347,000,000</b>
RP Fortalecimiento Centro Carcelario San Quintín y Raciones de Presos	30,000,000
RP Apoyo en el Restablecimiento del Orden Público Ley 418	0
RP Seguridad y Protección al Ciudadano	0
RP Programa Bomberos	100,000,000
RP Política Pública de Promoción de la Convivencia y Prevención de la Violencia en el Valle de Aburra	100,000,000
RP Ciclos formativos en pedagogía de la convivencia pacífica y cultura ciudadana en derechos humanos y derecho internacional humanitario	30,000,000
RP Jornadas lúdico recreativas para la promoción de la convivencia pacífica	0
Producción de material didáctico para la divulgación de la pedagogía de la convivencia ciudadana y cultura de los derechos humanos	0
Promotores de la convivencia ciudadana y nuevos liderazgos sociales en la cultura de la no violencia	30,000,000
RP Fortalecimiento a las comisarías de Familia para la prevención de la violencia intrafamiliar	20,000,000
RP Comité Municipal de Paz	2,000,000
RP Consejo Asesor de Paz	30,000,000
RP Apoyo para el fortalecimiento del programa sala de atención al usuario en el Municipio de Bello	5,000,000
RP Promoción centro para la Democracia	0
RP Fortalecimiento Comité de Impulso Municipal	0
RP Apoyo Atención Humanitaria	0
RP Fortalecimiento Comité Municipal	0
RP Apoyo jornadas de Restablecimiento	0
RP Implantación del Consejo Municipal de Espacio Público	0
RP Recuperación del espacio Público	0
RP Recuperación de andenes en las Comunas	0
RP Fortalecimiento Convenio Interinstitucional Policía - Municipio	0
RP Programa Noche Sana	0
RP En Bello Somos Legales	0
RP Control de Invasiones en las Comunas más Vulnerables	0
RP Prevención y Atención de Desastres	0
RP Implementación 2º Etapa observatorio infancia juventud familia	0
RP Fortalecimiento Secretaría de Gobierno	0
<b>INVERSION S.G.P. OTROS SECTORES</b>	<b>75,000,000</b>
SGP Diseño e Implementación de un protocolo de atención integral en justicia al usuario con las entidades locales y la casa de justicia	5,000,000

SGP Justicia Comunitaria con los conciliadores en equidad MASC.	10,000,000
SGP Fortalecimiento Casa de Justicia y Paz	5,000,000
SGP Fortalecimiento comité municipal CASA de Justicia	5,000,000
SGP Creación Mesas Barriales Convivencia	50,000,000
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>61,209,212,303</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>810,581,453</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>810,581,453</b>
Sueldos Del Personal	634,664,678
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	27,766,580
Prima De Vacaciones	53,385,877
Prima De Navidad	55,533,159
Vacaciones	28,599,577
Subsidio de alimentación	6,818,304
Bonificación Recreación	3,813,277
<b>TOTAL INVERSIÓN SECRETARIA EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>60,398,630,850</b>
<b>INVERSIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (S.G.P.)</b>	<b>60,388,630,850</b>
<b>COBERTURA EDUCATIVA</b>	<b>57,293,210,654</b>
<b>SGP PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>33,734,568,812</b>
<b>SGP GASTOS PERSONAL</b>	<b>33,622,318,812</b>
<b>SGP SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>25,677,254,744</b>
<b>SGP Sueldos de Personal de Nómina</b>	<b>21,409,651,692</b>
SGP Sueldos	20,820,072,299
SGP Sobresueldo	589,579,393
SGP Incremento por Antigüedad	0
SGP Horas Extras y Días Festivos	155,892,695
SGP Indemnización por vacaciones	52,798,155
SGP Prima Técnica	0
<b>SGP Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>4,058,912,202</b>
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	191,393,310
SGP Auxilio de Transporte	30,798,924
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	0
SGP Prima de Vacaciones	970,554,325
SGP Prima de Navidad	1,853,068,565
SGP Primas Extraordinarias	1,013,097,078
SGP Bonificación especial de Recreación	0
SGP Auxilio de Movilización	0
SGP Estimulo a docentes rurales	0
<b>SGP CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>7,590,164,068</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado SGP</b>	<b>1,043,498,187</b>

SGP Caja de Compensación Familiar	1,043,498,187
<b>SGP Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público</b>	<b>6,546,665,881</b>
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	130,437,273
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	782,623,640
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	260,874,547
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	130,437,273
SGP Aportes Cesantías	1,508,207,739
SGP Aportes Salud PENSIÓN Y ARP	3,734,085,409
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón	354,900,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>72,250,000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>30,000,000</b>
SGP Dotación Ley 70 de 1988	30,000,000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>42,250,000</b>
SGP Viáticos y gastos de viaje	25,350,000
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	16,900,000
SGP Reconocimiento Servicios Prestados	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>
SGP Sentencias y conciliaciones	0
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías Ley 43/75	0
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>40,000,000</b>
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	40,000,000
SGP Honorarios	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos	0
<b>DIRECTIVOS DOCENTES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>6,188,401,365</b>
<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>6,177,551,365</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>4,720,172,750</b>
<b>Sueldos de Personal de Nómina</b>	<b>3,927,198,416</b>
SGP Sueldos	3,818,886,184
SGP Sobresueldo	108,312,232
SGP Incremento por Antigüedad	0
SGP Horas Extras y Días Festivos	38,395,912
SGP Indemnización por vacaciones	9,753,566
SGP Prima Técnica	0
<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>744,824,855</b>
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	35,306,571
SGP Auxilio de Transporte	5,518,399
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	0

SGP Prima de Vacaciones	178,030,675
SGP Prima de Navidad	339,961,264
SGP Primas Extraordinarias	186,007,946
SGP Bonificación especial de Recreación	0
SGP Auxilio de Movilización	0
SGP Estimulo a docentes rurales	0
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>1,392,278,615</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado</b>	<b>191,410,910</b>
SGP Caja de Compensación Familiar	191,410,910
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público</b>	<b>1,200,867,705</b>
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	23,926,364
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	143,558,182
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	47,852,727
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	23,926,364
SGP Aportes Cesantías	276,653,490
SGP Aportes Salud PENSIÓN Y ARP	684,950,578
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón	65,100,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>10,850,000</b>
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>10,850,000</b>
SGP Viáticos y gastos de viaje	4,650,000
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	6,200,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>
SGP Sentencias y conciliaciones	0
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías Ley 43/75	0
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>0</b>
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	0
SGP Honorarios	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos	0
<b>SGP PAGO PERSONAL ADMINISTRATIVO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>5,698,910,163</b>
<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>2,256,096,762</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1,633,945,879</b>
<b>Sueldos de Personal de Nómina</b>	<b>1,471,458,839</b>
SGP Sueldos	1,441,970,686
SGP Sobresueldo	0
SGP Incremento por Antigüedad	11,795,261
SGP Vacaciones	17,692,892
SGP Horas Extras y Días Festivos	17,000,000

SGP Indemnización por vacaciones	0
SGP Prima Técnica	0
<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>145,487,040</b>
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	491,469
SGP Auxilio de Transporte	2,293,523
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	0
SGP Prima de Vacaciones	81,227,640
SGP Prima de Navidad	0
SGP Primas Extraordinarias	60,000,000
SGP Bonificación especial de Recreación	1,474,408
SGP Auxilio de Movilización	0
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>622,150,883</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado</b>	<b>65,529,229</b>
SGP Caja de Compensación Familiar	65,529,229
SGP Aportes de Cesantías (Administrativos)	0
SGP Aportes de Salud (Administrativos)	0
SGP Aportes de Pensión (Administrativos)	0
SGP Riesgos Profesionales A.R.P. (Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional)	0
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público</b>	<b>556,621,654</b>
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	8,191,154
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	49,146,922
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	16,382,307
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	8,191,154
SGP Aportes Cesantías	136,464,620
SGP Aportes Salud	139,249,612
SGP Aportes Pensión	190,444,322
SGP Riesgos Profesionales A.R.P. (Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional)	8,551,564
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5,000,000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>5,000,000</b>
SGP Dotación Ley 70 de 1988	5,000,000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>0</b>
SGP Viáticos y gastos de viaje	0
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	0
SGP Reconocimiento Servicios Prestados	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>
SGP Sentencias y conciliaciones	0
SGP Pensiones Nacionalizadas	0

SGP Cesantías Ley 43/75	0
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>3,437,813,401</b>
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	20,351,661
SGP Honorarios	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos	3,417,461,740
SGP SOSTENIMIENTO A LA COBERTURA EDUCATIVA	11,671,330,314
<b>TOTAL CALIDAD S.G.P.</b>	<b>2,228,731,531</b>
<b>DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN</b>	<b>784,972,134</b>
SGP Proyecto Simbad	0
SGP Impulso A La Inv. Y Forma	70,000,000
SGP Servicios Educativos	80,000,000
SGP PREICFES Y PRUEBAS SABER	300,000,000
SGP BILINGUISMO	74,972,134
SGP FORO EDUCATIVO Y FERIA DE LA CIENCIA	40,000,000
SGP FESTIVAL ESTUDIANTIL DE ARTE	40,000,000
SGP CONVENIO UNICEF	50,000,000
SGP FORMANDO CIUDADANÍA DESDE LA ESCUELA	0
SGP FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0
SGP POBLACIÓN ACELERACIÓN VULNERABLE Y DISCAPACIDAD ORIENTADORES	130,000,000
<b>CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>0</b>
SGP Fondo Cofinanciación Proyecto ley 21	0
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0
<b>DOTACIÓN MATERIAL DIDÁCTICO, TEXTOS EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>	<b>100,000,000</b>
SGP DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SOFTWARE EDUCATIVO	0
SGP DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	100,000,000
<b>SGP SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>786,000,000</b>
SGP SERVICIOS PÚBLICOS	600,000,000
SGP Seguro de Bienes Inst. Educativas	60,000,000
SGP Seguro Estudiantil	126,000,000
SGP PREINVERSIÓN: ESTUDIO, DISEÑO, ASESORÍAS E INTERVENTORÍA	0
<b>Alimentación Escolar</b>	<b>277,759,397</b>
SGP (P.G.) Compra de Alimentos	255,889,200

SGP (P.G.)Contrato con Tercero para la Prestación del Servicio de Alimentación	20,000,000
SGP (P.G.)Compra de Implementos de Cocina	1,870,197
<b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>100,000,000</b>
SGP SALAS DE INFORMÁTICA	100,000,000
<b>OTROS PROYECTOS DE CALIDAD</b>	<b>180,000,000</b>
SGP REPARACIÓN Y MATENIMIENTO DE SILLAS	180,000,000
<b>EFICIENCIA (Cuotas de Administración)</b>	<b>594,706,663</b>
<b>PAGO DE SALARIOS</b>	<b>194,000,000</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>194,000,000</b>
SGP GASTOS DE VIAJE	15,000,000
SGP Remuneración Servicios Técnicos	179,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	0
<b>OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>	<b>400,706,663</b>
<b>ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SE</b>	<b>370,706,663</b>
SGP ARENDAMIENTO INST. EDUCATIVAS	32,000,000
SGP MODERNIZACIÓN	66,724,661
SGP OTROS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA SECRETARIA	271,982,002
SGP Materiales y Suministros (CAJA MENOR)	30,000,000
<b>INVERSION CULTURA</b>	<b>281,982,002</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR CULTURA S.G.P.</b>	<b>271,982,002</b>
SGP Realización de Rutas Pedagógicas Culturales.	10,000,000
SGP Gestión para la construcción, restauración y mantenimiento de bienes de interés cultural en el municipio	8,000,000
SGP Realización del mes del idioma	7,000,000
SGP Capacitación en gestión socio-cultural	52,982,002
SGP Fortalecimiento Consejo municipal de cultura	6,000,000
SGP Divulgación del plan de desarrollo cultural 1998-2008	4,000,000
SGP Gestión para la Construcción Infraestructura Casa de la Cultura San Félix	5,000,000
SGP Dotación y fortalecimiento de la casa de la cultura	10,000,000
SGP Fortalecimiento al centro de historia	4,000,000
SGP Conversión de las bibliotecas comunitarias como núcleos de acción socio-cultural.	12,000,000
SGP Mantenimiento y sostenimiento bibliotecas comunales.	12,000,000
SGP Gestión para la consecución y dotación de bibliotecas comunitarias en las comunas	8,000,000
SGP Conformación de semilleros infantiles y juveniles en danza, teatro, artes plásticas, literatura, música u otras manifestaciones artísticas	12,000,000
SGP Fortalecimiento redes por área artística	20,000,000
SGP Concurso de literatura de los sueños de Luciano Pulgar	10,000,000



SGP Realización del Festival estudiantil de arte	15,000,000
SGP Creación del fondo de representación artística	10,000,000
SGP Fortalecimiento de la escuela municipal de música	12,000,000
SGP Fortalecimiento del Encuentro de arte joven	10,000,000
SGP Realización de eventos culturales y programas artísticos y fiestas populares que promuevan la identidad y cultura ciudadana	35,000,000
SGP Encuentro Municipal de música	6,000,000
SGP Reactivación de la economía artesanal como expresión de lo nuestro	3,000,000
<b>RP INVERSION RECURSOS ACUERDO MUNICIPAL</b>	<b>10,000,000</b>
RP Estampilla Procultura	0
RP Tramites Secretaria de Educación	10,000,000
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>17,496,323,919</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>584,888,284</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>584,888,284</b>
Sueldos Del Personal	460,155,012
Prima De Servicios (JUNIO)	20,131,782
Prima De Vacaciones	38,706,706
Prima De Navidad	40,263,564
Vacaciones	20,735,735
Subsidio de Alimentación	2,130,720
Bonificación Recreación	2,764,765
<b>INVERSIÓN SECTOR SALUD</b>	<b>16,911,435,635</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR SALUD S.G.P.</b>	<b>13,818,435,635</b>
<b>SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>6,058,157,356</b>
SGP Atención a la Población Pobre de Niveles 1,2 y 3 no cubierta con Régimen Subsidiado	5,050,000,000
S.G.P. Aportes Patronales SSF	1,008,157,356
<b>SUBSIDIO A LA DEMANDA</b>	<b>5,783,724,543</b>
SGP Afiliación y continuidad al Régimen Subsidiado	5,783,724,543
<b>SALUD PÚBLICA</b>	<b>1,295,553,736</b>
S.G.P. Programas de Salud Pública	418,553,736
S.G.P. Pago de Personal Salud Pública	0
SGP Fortalecimiento del plan Departamental de seguridad alimentaría y nutricional MANÁ	30,000,000
SGP Desarrollo de estrategia Municipio Saludable por la Paz	20,000,000
SGP Desarrollo de la Escuela Saludablemente Amiga	30,000,000
SGP Política de Salud Mental	71,000,000
SGP Realización del proyecto información, Educación y Comunicación	60,000,000
SGP Detención precoz de los problemas visuales como ambliopía, miopía entre otros	44,000,000
Desarrollo de campañas preventivas odontológicas	48,000,000
SGP Realización de jornadas de vacunación y canalización casa a casa	496,000,000

SGP Implementación de la Política Pública de salud sexual y reproductiva	78,000,000
<b>INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>2,800,000,000</b>
Programa FOSYGA	2,300,000,000
Transferencias ETESA 2007	500,000,000
<b>SGP SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>681,000,000</b>
SGP Consolidación de información del sistema de vigilancia epidemiológica	30,000,000
SGP Apoyo operativo de las acciones de vigilancia de la salud pública	369,000,000
SGP Prevención del dengue hemorrágico	224,000,000
SGP Control de Zoonosis	32,000,000
SGP Promoción de Educación en Saneamiento Básico	26,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS SALUD</b>	<b>293,000,000</b>
RP Dotación de las E.S.E	0
RP Afiliación y Continuidad del Régimen Subsidiado en Salud	293,000,000
<b>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL-EQUIDAD Y GENERO</b>	<b>1,761,008,545</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>530,008,545</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>530,008,545</b>
Sueldos Del Personal	415,475,101
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	18,177,036
Prima De Vacaciones	34,948,381
Prima De Navidad	36,354,071
Vacaciones	18,722,347
Subsidio de Alimentación	3,835,296
Bonificación de Recreación	2,496,313
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>831,000,000</b>
RP Fortalecimiento del Concejo Municipal de Política social de infancia, Juventud y Familia	20,000,000
RP Fortalecimiento de la Alianza para el Desarrollo de la Política Pública de Adolescencia y Juventud	10,000,000
RP Formulación e implementación de la política publica para cada uno de los grupos poblacionales	50,000,000
RP Gestión para la adecuación e implementación del centro de información y formación estación joven	60,000,000
RP Implementación 1º Etapa Observatorio	0
RP Clubes Juveniles Asistencia integral al joven	0
RP Hogares de Paso	0
RP Cupos Menores en conflicto con la Ley	0
RP Implementación Plan Decenal de Juventud	30,000,000
RP Movilización y Estrategia comunicacional para la promoción de los derechos y deberes en cada uno de los grupos poblacionales	30,000,000
RP Apoyo a los proyectos productivos de los grupos poblacionales	0
RP Programa MANA	0

RP Promoción y fortalecimiento del consejo municipal de discapacidad y demás alianzas	10,000,000
RP Capacitación en artes y oficios para personas con discapacidad o sus familias	40,000,000
RP Formación comunitaria para la organización y manejo de la capacidad	0
RP Plan Decenal de Acciones Positivas para las Mujeres	100,000,000
RP Estímulo a las Madres Comunitarias	170,000,000
RP Capacitación para el proceso de renovación de Juntas	50,000,000
RP Elaboración y Difusión de la Estrategia Comunicacional	30,000,000
RP Formación Comunal	50,000,000
RP Fortalecimiento de los Comité Empresariales	50,000,000
RP Celebración del Día de la Acción Comunal	10,000,000
RP Apoyo a la Gestión de las J.A.L.	51,000,000
RP Banco de Ayudas Técnicas	50,000,000
RP Atención a población en situación de desplazamiento	0
RP Gestión de la implementación de la Etnoeducación	0
RP Conformación de semilleros infantiles y juveniles en danzas y otras manifestaciones artísticas	0
RP Fortalecimiento al Consejo Afrobellanita	20,000,000
RP Programa Puertas Abiertas (PROPA)	0
RP Fomento a la Actividad Física para los Adultos Mayores	0
RP Comedores diurnos "Juan Luís Londoño de la Cuesta"	0
RP Capacitación y Asistencia Técnica Agropecuaria	0
<b>INVERSION S.G.P. OTROS SECTORES</b>	<b>400,000,000</b>
SGP Atención a población en situación de desplazamiento	300,000,000
SGP Asistencia Técnica y Financiera para el montaje de Mipymes	30,000,000
SGP Convenios Empresariales para Generar Empleo	20,000,000
SGP Capacitación en artes y oficios que demande el mercado laboral	30,000,000
SGP Talleres de Orientación Ocupacional	20,000,000
<b>SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN</b>	<b>935,579,314</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>332,936,645</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>332,936,645</b>
Sueldos Del Personal	260,536,850
Prima Especial de Servicios Junio	11,398,487
Prima De Vacaciones	21,915,491
Prima De Navidad	22,796,974
Vacaciones	11,740,442
Subsidio de Alimentación	2,983,008
Bonificación Recreación	1,565,392
<b>INVERSIÓN SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>602,642,669</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN S.G.P</b>	<b>362,642,669</b>

SGP Formulación y puesta en marcha un Plan Deportivo y Recreativo Estratégico y Consolidación de un sistema de información que involucre capacitación a través de patrocinadores públicos y privados.	11,000,000
SGP Gestión para la Construcción Adecuación y mantenimiento de los espacios y parques recreativos y deportivos	20,000,000
SGP Fortalecimiento del Deporte formativo y juegos del sector educativo	36,642,669
SGP Promoción de prácticas Ínter clubes y comunitarios en distintas modalidades y categorías; y fomento a las asociaciones	40,000,000
SGP Dotación del Banco de Implementos Deportivos y recreativos	15,000,000
SGP Preparación y Participación en juegos deportivos a nivel municipal, Departamental, Nacional e internacional	40,000,000
SGP Promoción de los juegos de un Bello nuevo para tod@s	41,000,000
SGP Asistencia a la población Discapacitada Bellanita en Recreación y Deporte	20,000,000
SGP Fortalecimiento del proyecto De Fiesta Aeróbica en las diferentes placas deportivas del municipio de Bello	34,000,000
SGP Implementación de actividades recreativas y deportivas en las comunas, barrios y veredas para estilos de vida saludable	10,000,000
SGP Fortalecimiento de las Vacaciones Creativas Bellanitas	40,000,000
SGP Capacitación para la comunidad en deportes y recreación	10,000,000
SGP Realización de Festivales y encuentros de lúdica infantil; e implementación de Lúdotecas	5,000,000
SGP Mantenimiento Físico para la población bellanita	40,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>240,000,000</b>
RP Gestión para la Construcción Adecuación y mantenimiento de los espacios y parques recreativos y deportivos	200,000,000
RP Mantenimiento Parques y Escenarios Deportivos	40,000,000
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>4,264,148,942</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>701,511,303</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>701,511,303</b>
Sueldos Del Personal	551,233,007
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	24,116,444
Prima De Vacaciones	46,367,883
Prima De Navidad	48,232,888
Vacaciones	24,839,937
Subsidio de Alimentación	3,409,152
Bonificación Recreación	3,311,992
<b>INVERSIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN</b>	<b>3,562,637,639</b>
<b>INVERSIÓN S.G.P. SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>3,036,087,354</b>
SGP Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus Componentes	450,000,000

SGP Expansión y retroalimentación del SIG ambiental como herramienta en la toma de decisiones de saneamiento básico	150,000,000
SGP Estudios y dotaciones asociadas a la protección de cuencas, microcuencas y sitios de interés estratégico	228,700,000
SGP Monitoreo y programas de macro y micromedición de fuentes hídricas	80,000,000
SGP Estudios para el manejo del ecosistema de interés estratégico serranía las baldías en la cual nacen fuentes de agua".	0
SGP Gestionar los recursos para el proyecto de renovación urbana Quebrada La García	0
SGP Adecuación y/o construcción de infraestructura para el suministro y tratamiento de agua potable con la construcción de acueductos en las veredas del Municipio.	443,387,354
SGP Construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura para la disposición de las aguas negras en la zona rural (pozos sépticos) y alcantarillados en la zona peri urbana.	430,000,000
SGP Ejecución de obras de protección de retiros, reforestación, limpieza y remoción de material contaminante de los tramos y afluentes, rurales y urbanos, de las quebradas La Madera, La Loca, El Hato, La García, La Señorita entre otras.	674,000,000
SGP Construcción acueductos veredales la China y Granizal	400,000,000
SGP Subsidio Servicios Públicos Aseo y Acueducto	170,000,000
SGP Proyecto Eco turístico las Baldías	10,000,000
<b>INVERSIÓN S.G.P. OTROS SECTORES</b>	<b>101,550,285</b>
SGP Programa Sisben cofinanciación con la Nación	101,550,285
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>425,000,000</b>
RP Montaje e Implementación del Sistema Local de Planeación y de Planes Locales Participativos	20,000,000
RP Revisión ajustes e implementación del POT(Sensibilización, Divulgación normas Básicas	30,000,000
RP Convenios alianzas estratégicas del Valle de Aburra	15,000,000
RP Estratificación Socioeconómica y cofinanciación aplicación	100,000,000
Creación de la oficina de asuntos económicos y reestructuración de la consejería económica	10,000,000
RP Elaboración, Promoción y Sociabilización Turística	20,000,000
RP Formulación, Seguimiento y Divulgación del Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011	150,000,000
RP Fortalecimiento del Concejo Territorial de Planeación	10,000,000
RP Fortalecimiento del Banco de Proyectos Municipal	20,000,000
RP Implementación Sistema Tecnológico entre Curaduría y Planeación	0
RP Modernización y Sistematización del Archivo de Planoteca de Planeación	50,000,000

RP Fortalecimiento Plan Ambiental Municipal	0
RP Fortalecimiento del Control Urbano Municipal	0
RP Formulación Plan de Movilidad	0
RP Elaboración Plan Especial de Patrimonio	0
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>25,903,064,031</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3,332,634,623</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,302,067,554</b>
Sueldos Del Personal	1,025,778,648
Prima Especial de Servicios Junio	44,877,816
Prima De Vacaciones	86,285,081
Prima De Navidad	89,755,632
Vacaciones	46,224,150
Subsidio de Alimentación	2,983,008
Bonificación Recreación	6,163,220
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>250,000,000</b>
Reparto Facturación de Impuestos	250,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>920,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>70,000,000</b>
Materiales Y Suministros	40,000,000
Facturación de Impuestos	30,000,000
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>850,000,000</b>
Servicios públicos Admón. Central Locales Arrendados	380,000,000
Arrendamientos Bienes Inmuebles	170,000,000
Seguros Generales	300,000,000
<b>IMPREVISTOS</b>	<b>0</b>
Fondo Intersecretarial	0
<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>18,000,000</b>
Devolución de Impuesto Predial	10,000,000
Devolución de Impuesto Industria y Comercio	5,000,000
Devolución de Estampilla Procultura	0
Devoluciones Servicios del Transito	3,000,000
Devolución Fondo de la Vivienda	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>770,567,069</b>
Sentencias Judiciales y Conciliaciones	700,000,000
Costas Procésales	35,567,069
Pago Encargo Fiduciario	35,000,000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>72,000,000</b>
RP Sintraestatales Subdirectiva Bello	6,500,000
RP Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bello	9,000,000
RP Asociación de Empleados Municipio de Bello	7,000,000
RP Asociación de Guardas de Tránsito ANDET	2,500,000

RP Federación Colombiana de Municipios	28,000,000
RP Cosesam	13,000,000
RP Asoman	6,000,000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>7,571,822,736</b>
<b>SGP DEUDA PÚBLICA</b>	<b>3,231,197,736</b>
<b>CAPITAL SGP</b>	<b>2,583,248,556</b>
SGP - Otros Sectores Sustitución Deuda	2,583,248,556
<b>INTERESES SGP</b>	<b>647,949,180</b>
SGP Otros Sectores Reestructuración	647,949,180
<b>RECURSOS PROPIOS DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,340,625,000</b>
<b>CAPITAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3,000,000,000</b>
RP Plan de Movilidad	3,000,000,000
RP Ampliación Hospital Rosalpi	0
RP Pavimentación Hermosa Provincia	0
<b>INTERESES RECURSOS PROPIOS</b>	<b>1,340,625,000</b>
RP IDEA Plan de Movilidad	1,340,625,000
RP Ampliación Hospital Rosalpi	0
RP Pavimentación Hermosa Provincia	0
<b>RP INVERSIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>2,445,000,000</b>
<b>RP PROGRAMAS DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>600,000,000</b>
Sistema de Información Integrado	600,000,000
<b>INVERSION RECURSOS PROPIOS</b>	<b>1,845,000,000</b>
RP Actualización Catastral	1,700,000,000
RP Plan Contingencia Admón. Central	100,000,000
RP Actualización de la Base de Datos del Impuesto de Industria y Comercio	45,000,000
RP Capacitación sobre Finanzas Municipales	0
RP Modernización de las Dependencias de Contabilidad, impuestos, Tesorería y Ejecuciones Fiscales	0
RP Programa Fiscal y Financiero	0
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>12,553,606,672</b>
RP Alumbrado Público	5,500,000,000
RP Servicios públicos (Impuesto Teléfonos)	1,900,000,000
RP Metrosit (sobretasa a la Gasolina)	4,100,000,000
Impuesto Ley 56/81 Generación de Energía	0
RP Regalías Departamento	8,000,000
RP Regalías Nación	4,000,000
RP Fondo de la Vivienda	20,000,000
RP Prestamos de Educación Superior	15,000,000
RP Prestamos Fondo Rotatorio	100,000,000
SGP FONPET(3% Propósito General Otros Sectores SSF)	906,606,672

RP Auditoria Recursos SGP Sector Salud	0
RP Auditoria Recursos SGP Sector Educación	0
RP Contribución Decreto 2009/93	0
RP Estampilla Universidad de Antioquia	0
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADTVOS</b>	<b>11,808,242,314</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11,556,842,314</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,410,414,032</b>
Sueldos Del Personal	1,038,560,162
Horas Extras	30,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	40,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	45,437,007
Prima De Vacaciones	87,360,219
Prima De Navidad	90,874,014
Vacaciones	46,800,117
Subsidio de Alimentación	25,142,496
Bonificación por Recreación	6,240,016
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1,404,775,510</b>
Aportes A Cajas De Compensación. Familiar COMFAMA	464,388,598
Seguridad Social Salud	626,924,608
Seguridad Social Pensión	232,194,299
Riesgos Profesionales ARP	81,268,005
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1,346,726,935</b>
Seguridad Social Salud	417,949,738
Seguridad Social Pensión	348,291,449
Aportes Al ICBF	348,291,449
Aportes Al SENA	58,048,575
Aportes ESAP	58,048,575
Aportes a Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	116,097,150
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>457,067,066</b>
Jornales	263,580,350
Prestaciones Sociales Legales y Extraordinarias y Seguridad Social jornales	193,486,716
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,223,760,000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>269,800,000</b>
Materiales Y Suministros	64,800,000
Combustibles y Lubricantes	150,000,000
Dotación Y Suministro A Trabajador	40,000,000
Auxilio Servicios Funerarios y Publicaciones	15,000,000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>953,960,000</b>
Mantenimiento Maquinaria y Equipo	12,960,000



Mantenimiento de Vehículos	60,000,000
Servicio de Transporte	250,000,000
Servicio de Aseo	121,000,000
Servicio de Vigilancia	500,000,000
Seguridad Institucional Salud Ocupacional	10,000,000
<b>Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>4,296,868,807</b>
Pensiones De Jubilación	4,146,868,807
Cuotas Partes Jubilatorias	150,000,000
<b>Transferencias de Cesantías</b>	<b>915,229,964</b>
Cesantías Definitivas	100,000,000
Cesantías Parciales	387,369,182
Cesantías Fondo Privado	351,229,000
Intereses a Las Cesantías	76,631,782
<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	<b>502,000,000</b>
Liquidación Personal de Infraestructura	500,000,000
Indemnizaciones	0
Gastos Médicos, Drogas y Anteojos	2,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>251,400,000</b>
RP Equipamiento Secretaria Servicios Administrativos	48,600,000
RP Desarrollo Institucional	55,600,000
RP Equipos de Computación y Mantenimiento	54,000,000
RP Equipamiento Muebles y Enseres	50,000,000
RP Actividades de Salud y Culturales	43,200,000
<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>2,556,957,715</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,556,957,715</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,491,957,715</b>
Sueldos Del Personal	1,080,965,075
Horas Extras	20,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	100,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	47,292,222
Prima De Vacaciones	90,927,179
Prima De Navidad	94,584,444
Vacaciones	48,710,989
Subsidio de Alimentación	2,983,008
Bonificación por Recreación	6,494,798
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>65,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>50,000,000</b>
Materiales Y Suministros	30,000,000
Dotación y Suministro a Trabajador	20,000,000
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>15,000,000</b>
Mantenimiento Parque Automotor	15,000,000

<b>INVERSIÓN TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>1,000,000,000</b>
RP Señalización Vial	150,000,000
RP Educación Vial	50,000,000
RP Planta de Semaforización	800,000,000
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>1,489,373,778</b>
<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>889,736,765</b>
<b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>605,352,660</b>
<b>INSTITUTO DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO</b>	<b>1,265,750,000</b>

**ANEXO 3**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2008**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES MUNICIPIO DE BELLO 2008**

**FORMATO N° 1 DE PROGRAMACIÓN** **ALCALDÍA**

	Nombre Proyecto	Meta Producto	Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos					TOTAL	
			RP	SGP	COF		OTROS		
					Entidad	Valor	Entidad		Valor
La Alcaldía cerca usted	Fortalecimiento de canales internos de comunicación	4 ediciones boletín interno trimestral y 4 reuniones por semestre 52 ediciones boletín semanal	12,000,000					12,000,000	
	Plan Contingencia Admón. Central		60,000,000					60,000,000	
	Encuentros con grupos organizados	5 reuniones con grupos organizados	10,000,000					10,000,000	
	La Alcaldía en su comuna y su vereda	11 presencias masivas por comuna y rural	50,000,000					50,000,000	
Bello ciudad comunicada.	Divulgación en medios masivos	Mensajes a través de medios masivos	50,000,000					50,000,000	
	Creación de medios propios de comunicación externa	3 ediciones de periódico institucional en el año, 52 programas de TV semanal, 9 vallas en sitios estratégicos	50,000,000					50,000,000	
Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	Cultura del Control y el Autocontrol.	Cultura del Control y el Autocontrol en los Servidores Públicos	25,000,000					25,000,000	
	Sistema Integral de Indicadores de Gestión.	Sistema de Indicadores de Gestión	25,000,000					25,000,000	



educación ambiental y sistema de información Ambiental municipal (SIAM)	Expansión y retroalimentación del SIG ambiental como herramienta en la toma de decisiones de saneamiento básico	SIG socializado	150,000,000	0	0	150,000,000
Nuevo	Estudios y dotaciones asociadas a la protección de cuencas, microcuencas y sitios de interés estratégico	Estudios elaborados y dotaciones	228,700,000	0	0	228,700,000
Nuevo	Monitoreo y programas de macro y micromedición de fuentes hídricas	programas elaborados	80,000,000	0	0	80,000,000
	Estudios para el manejo del ecosistema de interés estratégico serranía las baldías en la cual nacen fuentes de agua		0	0	0	-
	Gestionar los recursos para el proyecto de renovación urbana quebrada la García		0	0	0	-
	Adecuación y/o construcción de infraestructura para el suministro y tratamiento de agua potable con la construcción de acueductos en las veredas del municipio		443,387,354	0	0	443,387,354
	Construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura para la disposición de las aguas negras en la zona rural (Pozos Sépticos) y alcantarillados en la zona peri urbana		430,000,000	0	0	430,000,000

	SGP Ejecución de obras de protección de ríos, reforestación, limpieza y remoción de material contaminante de los tramos y afluentes, rurales y urbanos, de las quebradas La Madera, La Loca, El Hato, La García, La Señorita entre otras.		674,000,000	0		674,000,000			674,000,000
	SGP Construcción acueductos veredales la China y Granizal		400,000,000	0					400,000,000
Nuevo	Elaboración, promoción y socialización turística	Posicionamiento de Bello en 2 municipios		0	20,000,000				20,000,000
Nuevo	Formulación, seguimiento y divulgación del Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011	Plan de desarrollo aprobado y divulgado		0	150,000,000				150,000,000
Nuevo	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	Miembros del comité capacitados y con apoyo logístico		0	10,000,000				10,000,000
Nuevo	Fortalecimiento del Banco de proyectos municipal	Banco fortalecido		0	20,000,000				20,000,000
Nuevo	Implementación sistema tecnológico entre Curaduría y Planeación	Sistema implementados		0	-				-
Nuevo	Modernización y sistematización de archivo y planoteca de Planeación	Archivo y planoteca sistematizado		0	50,000,000				50,000,000
Nuevo	Fortalecimiento Plan Ambiental Municipal	Plan formulado		0	-				-
Nuevo	Fortalecimiento del control urbano municipal	Control urbano fortalecido		0	-				-
Nuevo	Formulación plan de movilidad	Plan formulado		0	-				-
Nuevo	Elaboración plan especial de patrimonio	Plan elaborado		0	-				-
Nuevo	Capacitación y asistencia técnica agropecuaria	570 personas capacitadas		0	0				-

Subsidio servicios públicos aseo y acueducto			170,000,000			0							170,000,000
Proyecto Eco turístico las Baldías			10,000,000			0							10,000,000
<b>TOTAL PLANEACIÓN</b>			<b>425,000,000</b>			<b>0</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,562,637,639</b>

FORMATO N° 1 DE PROGRAMACIÓN		SECRETARÍA: Bienestar Social												
Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Producto	Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos						OTROS				TOTAL	
			RP	SGP	COF		OTROS		Entidad	Valor	Entidad	Valor		
POLITICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO	PLAN DECENTAL DE ACCIONES POSITIVAS PARA LAS MUJERES	Desarrollo de proyectos priorizados 2008 por Componentes	100,000,000	0		0							0	100,000,000
COMPLEMENTO AL ACUERDO N° 024	ESTIMULOS A LAS MADRES COMUNITARIAS	424 MADRES COMUNITARIAS ATENDIDAS	170,000,000	0		-							-	170,000,000
<b>SUBTOTAL BIENESTAR</b>			<b>270,000,000</b>	<b>0</b>		<b>-</b>							<b>-</b>	<b>270,000,000</b>
Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Producto	Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos						OTROS				TOTAL	
			RP	SGP	COF		OTROS		Entidad	Valor	Entidad	Valor		
CAPACITACIÓN A JUNTAS DE ACCION COMUNAL	CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE RENOVACION DE JUNTAS	20 TALLERES 116 JUNTAS CAPACITADAS	50,000,000	0		0							0	50,000,000
	ELABORACION Y DIFUSION DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL	2000 CARTILLAS Y PLEGABLES ELABORADOS. PENDONES INSTITUCIONALES ELABORADOS	30,000,000	0		0							0	30,000,000





	Fortalecimiento de la Alianza para el desarrollo de la política pública de adolescencia y Juventud.	5 meses de trabajo con proyectos	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
Diseño y aplicación de políticas públicas	Formulación e implementación de la política pública para cada uno de los grupos poblacionales	Políticas, programas y proyectos	50,000,000	0	0	0	0	50,000,000
Promoción de los derechos y deberes de los grupos poblacionales	Movilización y estrategia comunicacional para la promoción de los derechos y deberes en cada uno de los grupos poblacionales	Jornadas de Movilización	30,000,000	0	0	0	0	30,000,000
Observatorio Social de grupos poblacionales	Gestión para la adecuación e implementación del centro de información y formación estación Joven	Centro de formación e información juvenil	60,000,000	0	0	0	0	60,000,000
Asistencia integral a grupos poblacionales	Implementación 1° etapa observatorio	Centro de documentación de los diferentes grupos poblacionales	0	0	0	0	0	0
	Asistencia integral al joven a través de los Clubes Juveniles	Proyectos grupales	0	0	0	0	0	0
Inversión en Ley de Infancia	Hogares de paso	Establecimiento funcionando	0	0	0	0	0	0
	Cupos menores en conflicto con la Ley	Cupos asignados	0	0	0	0	0	0
Programas de Desarrollo juvenil	Implementación Plan Decenal de Juventud	Programas , proyectos	30,000,000	0	0	0	0	30,000,000
<b>SUBTOTAL BIENESTAR</b>			<b>200,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>200,000,000</b>

INTERMEDIACIÓN PARA EL EMPLEO

Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Meta	Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos						TOTAL
			RP	SGP	COF		OTROS		
					Entidad	Valor	Entidad	Valor	
Un Bello Nuevo para todos cualificado para el mercado laboral	Asistencia técnica y financiera para el montaje de Mipymes	12 meses	0	30,000,000	0	0	0	30,000,000	
	Convenios empresariales para generar empleo	12 meses	0	20,000,000	0	0	0	20,000,000	
	Capacitación en artes y oficios que demande el mercado laboral	2 capacitaciones por año	0	30,000,000	0	0	0	30,000,000	
Apoyo a los proyectos productivos de los grupos poblacionales	Talleres de orientación ocupacional	24 Talleres por año	0	20,000,000	0	0	0	20,000,000	
		12 meses	0	0	0	0	0	0	
<b>SUBTOTAL BIENESTAR</b>			0	100,000,000	0	0	0	100,000,000	

GRUPOS VULNERABLES

Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Meta	Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos						TOTAL
			RP	SGP	COF		OTROS		
					Entidad	Valor	Entidad	Valor	
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Plan de S.A.N operando								
	Una bodega para los alimentos								
	Software para manejo del Sistema de información en S.A.N	0	0	0	0	0	0	0	
<b>SUBTOTAL BIENESTAR</b>			0	0	0	0	0	0	

DISCAPACIDAD

		Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos						
		Meta		SGP	COF		OTROS	
Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Producto	RP		Entidad	Valor	Entidad	Valor
Fortalecimiento a los espacios de participación y concertación ciudadana	Promoción y fortalecimiento del Consejo Municipal de discapacidad y demás alianzas	Consejo Fortalecido	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
Habilitación Laboral	Capacitación en artes y oficios para personas con discapacidad o sus familias	Personas en condición de discapacidad formadas	40,000,000	0	0	0	0	40,000,000
Estrategias de rehabilitación basadas en la comunidad	Personas formadas en manejo de la discapacidad							0
	Formación Comunitaria para la organización y manejo de la discapacidad	Una asociación de discapacidad fortalecida	0	0	0	0	0	0
	Banco de Ayudas Técnicas	Aparatos de locomoción adquiridos para la comunicación Adquiridos	50,000,000	0	0	0	0	50,000,000
<b>SUBTOTAL BIENESTAR</b>			<b>100,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,000,000</b>

		Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos						
		Meta		SGP	COF		OTROS	
Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Producto	RP		Entidad	Valor	Entidad	Valor
		ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA						

Atención a población en situación de desplazamiento	Atención a población en situación de desplazamiento	0	300,000,000	0	0	0	0	0	300,000,000
<b>SUBTOTAL BIENESTAR</b>									
		0	300,000,000	0	0	0	0	0	300,000,000

		Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos								
Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Meta	Producto	RP	SGP	COF		OTROS		TOTAL
						Entidad	Valor	Entidad	Valor	
ATENCIÓN A POBLACIÓN AFROBELLANITA										
Fortalecimiento para la implementación de la etnoeducación	Gestión de la implementación de la autoeducación	Inclusión de la implementación de autoeducación en los PEI		0						0
Reconocimiento de la cultura Afrobellanita	Conformación de semilleros infantiles y juveniles en danzas y otras manifestaciones artísticas	10 semilleros artísticos conformados		0	0					0
Fortalecimiento a los espacios de participación ciudadana	Fortalecimiento al consejo Afrobellanita	Consejo de Afrobellanitas participando		20,000,000						20,000,000
<b>SUBTOTAL BIENESTAR</b>										
ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR										
Meta										
Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Producto	RP	SGP	COF	OTROS	Entidad	Valor	Entidad	Valor
Bello envejece con sabiduría y	Puertas abiertas (PROPA)	PROPA funcionando en todas sus áreas	0	0				0		0

dignidad	Fomento a la actividad física para los adultos mayores.	Actividad física para adult@s mayores funcionando	0	0	0	0	0	0	-	0	-
	Comedores diurnos "Juan Luis Londoño de la Cuesta"	comedores atendidos	0	0	0	0	0	0	-	0	-
		beneficiarios									
<b>SUBTOTAL BIENESTAR</b>			0	0	0	0	0	0	-	0	-
<b>TOTAL BIENESTAR SOCIAL</b>			831,000,000	400,000,000	-	-	-	-	-	-	1,231,000,000

FORMATO N° 1 DE PROGRAMACIÓN		SECRETARIA: Deportes y Recreación									
Deporte y recreación comunitarios para ampliar la cobertura y disfrutar de manera sana y segura del deporte y la recreación como un derecho constitucional	SGP Formulación y puesta en marcha un Plan Deportivo y Recreativo Estratégico y Consolidación de un sistema de información que involucre capacitación a través de patrocinadores públicos y privados.										11,000,000
	SGP Gestión para la Construcción Adecuación y mantenimiento de los espacios y parques recreativos y deportivos										20,000,000
	SGP Fortalecimiento del Deporte formativo y juegos del sector educativo										36,642,669

SGP Promoción de prácticas Inter clubes y comunitarios en distintas modalidades y categorías; y fomento a las asociaciones					40,000,000					40,000,000
SGP Dotación del Banco de Implementos Deportivos y recreativos					15,000,000					15,000,000
SGP Preparación y Participación en juegos deportivos a nivel municipal, Departamental, Nacional e internacional					40,000,000					40,000,000
SGP Promoción de los juegos de un Bello nuevo para tod@s					41,000,000					41,000,000
SGP Asistencia a la población Discapacitada Bellanita en Recreación y Deporte					20,000,000					20,000,000
SGP Fortalecimiento del proyecto De Fiesta Aeróbica en las diferentes placas deportivas del municipio de Bello					34,000,000					34,000,000
SGP Implementación de actividades recreativas y deportivas en las comunas, barrios y veredas para estilos de vida saludable					10,000,000					10,000,000
SGP Fortalecimiento de las Vacaciones Creativas Bellanitas					40,000,000					40,000,000
SGP Capacitación para la comunidad en deportes y recreación					10,000,000					10,000,000
SGP Realización de Festivales y encuentros de lúdica infantil; e implementación de Ludotecas					5,000,000					5,000,000
SGP Mantenimiento Físico para la población bellanita					40,000,000					40,000,000

	RP Gestión para la Construcción Adecuada y mantenimiento de los espacios y parques recreativos y deportivos		200,000,000																	200,000,000
	RP Mantenimiento Parques y Escenarios Deportivos		40,000,000																	40,000,000
	<b>TOTAL DEPORTE Y RECREACIÓN</b>		<b>240,000,000</b>																	<b>602,642,669</b>

FORMATO N° 1 DE PROGRAMACIÓN		SECRETARIA: Salud										Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos			
Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Producto	RP	SGP	COF		OTROS		TOTAL	Entidad	Valor	Entidad	Valor	TOTAL	
					Entidad	Valor	Entidad	Valor							
Seguridad alimentaria y nutricional.	Fortalecimiento del Plan Departamental de seguridad Alimentaria y Nutricional -MANA	ni@s y sus familias beneficiadas	0	30,000,000	0	0	0	0	30,000,000	0	0	0	0	30,000,000	
	Puertas abiertas (PROPA)	ancianos beneficiados de actividades de tiempo libre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Promoción de la salud	Desarrollo de estrategia Municipio Saludable por la Paz	Apoyo a políticas publicas saludables		20,000,000	0	0	0	0	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000	
	Desarrollo de Estrategias Escuela Saludablemente Amiga	escuelas que mantienen la certificación		30,000,000	0	0	0	0	30,000,000	0	0	0	0	30,000,000	
	Promoción de Educación en Saneamiento Básico	Habitantes informados		26,000,000	0	0	0	0	26,000,000	0	0	0	0	26,000,000	
Vigilancia de la salud publica NUEVO	Realización del proyecto Información - Educación y Comunicación	Diseño y adición de material de IEC en lactancia, AIEPI, IAMI, recién nacidos, atención a adolescentes		60,000,000	0	0	0	0	60,000,000	0	0	0	0	60,000,000	
	Política de salud mental	Estrategias habilidades para vivir implementadas		71,000,000					71,000,000					71,000,000	
	Consolidación de información del sistema de vigilancia epidemiológica	Reporte semanal de las UPGD		30,000,000					30,000,000					30,000,000	

	Apoyo operativo de las acciones de vigilancia de la salud pública	pago de talento humano		369,000,000	0	0	0	0	369,000,000
	Prevención del dengue hemorrágico	casos de dengue		224,000,000	0	0	0	0	224,000,000
	Control de Zoonosis	Perros y gatos vacunados		32,000,000	0	0	0	0	32,000,000
	Programas de Salud Pública			418,553,736	0	0	0	0	418,553,736
Programa prevención de la enfermedad	Detención precoz de los problemas visuales como ambliopía, miopía, entre otros	niñ@s tamizados		44,000,000	0	0	0	0	44,000,000
	Desarrollo de campañas preventivas odontológicas	Niñ@s educados y con kit odontológico		48,000,000	0	0	0	0	48,000,000
	Realización de jornadas de vacunación y canalización casa a casa	Rondas de canalización en todo el municipio		496,000,000	0	0	0	0	496,000,000
	Implementación de la política pública de salud sexual y reproductiva	casos de Sífilis congénita		78,000,000	0	0	0	0	78,000,000
Ampliación y dotación de Centros de salud	Dotación de las ESE	Proyecto Inscrito	0	0	0	0	0	0	0
Aseguramiento en salud	Afiliación y continuidad del Régimen Subsidiado en salud	Beneficiarios carnetizados	293,000,000	5,783,724,543	Fosyga	2,300,000,000			8,376,724,543
	Atención a la población pobre niveles 1, 2 y 3 no cubierta al régimen subsidiado	Inform. de glosas de la contratación por evento con pagos mensuales		5,050,000,000	0	0	0	0	5,050,000,000
	Aportes Patronales Sin Situación de Fondos			1,008,157,356					1,008,157,356
	Programa ETESA		0	0	ETESA	500,000,000			500,000,000
	<b>TOTAL SALUD</b>		<b>293,000,000</b>	<b>13,818,435,635</b>	<b>0</b>	<b>2,800,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16,911,435,635</b>

FORMATO N° 2 PLAN DE ACCIÓN		SECRETARIA: EDUCACION				Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos				
Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Meta	Producto	RP	SGP	COF		OTROS		TOTAL
						Entidad	Valor	Entidad	Valor	

444



<b>Cobertura (072301)</b>	COBERTURA EDUCATIVA			57,293,210,654						57,293,210,654
	SGP PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS	convenios realizados, docentes, directivos y admitivos. atendidos, estudiantes atendidos oficiales y plan cobertura		33,734,568,812	0	0	0	0	0	33,734,568,812
	SGP GASTOS PERSONAL			33,622,318,812	0	0	0	0	0	33,622,318,812
	SGP SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			25,677,254,744	0	0	0	0	0	25,677,254,744
	SGP Sueldos de Personal de Nómina			21,409,651,692	0	0	0	0	0	21,409,651,692
	SGP Sueldos			20,820,072,299	0	0	0	0	0	20,820,072,299
	SGP Sobresueldo			589,579,393	0	0	0	0	0	589,579,393
	SGP Incremento por Antigüedad			0	0	0	0	0	0	0
	SGP Horas Extras y Días Festivos			155,892,695	0	0	0	0	0	155,892,695
	SGP Indemnización por vacaciones			52,798,155	0	0	0	0	0	52,798,155
	SGP Prima Técnica			0	0	0	0	0	0	0
	SGP Otros Gastos por Servicios Personales			4,058,912,202	0	0	0	0	0	4,058,912,202
	SGP Subsidio o Prima de Alimentación			191,393,310	0	0	0	0	0	191,393,310
	SGP Auxilio de Transporte			30,798,924	0	0	0	0	0	30,798,924
	SGP Bonificación por servicios prestados			0	0	0	0	0	0	0
	SGP Prima de Servicios			0	0	0	0	0	0	0
SGP Prima de Vacaciones			970,554,325	0	0	0	0	0	970,554,325	

SGP Prima de Navidad					1,853,068,565	0	0	0	0	1,853,068,565
SGP Primas Extraordinarias					1,013,097,078	0	0	0	0	1,013,097,078
SGP Bonificación especial de Recreación					0	0	0	0	0	0
SGP Auxilio de Movilización					0	0	0	0	0	0
SGP Estimulo a docentes rurales					0	0	0	0	0	0
SGP CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA					7,590,164,068	0	0	0	0	7,590,164,068
Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado SGP					1,043,498,187	0	0	0	0	1,043,498,187
SGP Caja de Compensación Familiar					1,043,498,187	0	0	0	0	1,043,498,187
SGP Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público					6,546,665,881	0	0	0	0	6,546,665,881
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)					130,437,273	0	0	0	0	130,437,273
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)					782,623,640	0	0	0	0	782,623,640
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)					260,874,547	0	0	0	0	260,874,547
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)					130,437,273	0	0	0	0	130,437,273
SGP Aportes Cesantías					1,508,207,739	0	0	0	0	1,508,207,739
SGP Aportes Salud PENSIÓN Y ARP					3,734,085,409	0	0	0	0	3,734,085,409
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón					354,900,000	0	0	0	0	354,900,000
GASTOS GENERALES					72,250,000	0	0	0	0	72,250,000
Adquisición de Bienes					30,000,000	0	0	0	0	30,000,000
SGP Dotación Ley 70 de 1988					30,000,000	0	0	0	0	30,000,000

Adquisición de Servicios			42,250,000	0	0	0	0	0	0	42,250,000
SGP Viáticos y gastos de viaje			25,350,000	0	0	0	0	0	0	25,350,000
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos			16,900,000	0	0	0	0	0	0	16,900,000
SGP Reconocimiento Servicios Prestados			0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS			0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Sentencias y conciliaciones			0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Pensiones Nacionalizadas			0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Cesantías Ley 43/75			0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			40,000,000	0	0	0	0	0	0	40,000,000
SGP Jornales			0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Personal Supernumerario			40,000,000	0	0	0	0	0	0	40,000,000
SGP Honorarios			0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos			0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECTIVOS DOCENTES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS			6,188,401,365	0	0	0	0	0	0	6,188,401,365
GASTOS PERSONAL			6,177,551,365	0	0	0	0	0	0	6,177,551,365
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			4,720,172,750	0	0	0	0	0	0	4,720,172,750
Sueldos de Personal de Nómina			3,927,198,416	0	0	0	0	0	0	3,927,198,416
SGP Sueldos			3,818,886,184	0	0	0	0	0	0	3,818,886,184
SGP Sobresueldo			108,312,232	0	0	0	0	0	0	108,312,232
SGP Incremento por Antigüedad			0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Horas Extras y Días Festivos			38,395,912	0	0	0	0	0	0	38,395,912

SGP Indemnización por vacaciones	9,753,566	0	0	0	0	0	0	9,753,566
SGP Prima Técnica	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos por Servicios Personales	744,824,855	0	0	0	0	0	0	744,824,855
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	35,306,571	0	0	0	0	0	0	35,306,571
SGP Auxilio de Transporte	5,518,399	0	0	0	0	0	0	5,518,399
SGP Bonificación por servicios prestados	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Prima de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Prima de Vacaciones	178,030,675	0	0	0	0	0	0	178,030,675
SGP Prima de Navidad	339,961,264	0	0	0	0	0	0	339,961,264
SGP Primas Extraordinarias	186,007,946	0	0	0	0	0	0	186,007,946
SGP Bonificación especial de Recreación	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Auxilio de Movilización	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Estimulo a docentes rurales	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>1,392,278,615</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,392,278,615</b>
Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado	191,410,910	0	0	0	0	0	0	191,410,910
SGP Caja de Compensación Familiar	191,410,910	0	0	0	0	0	0	191,410,910
Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público	1,200,867,705	0	0	0	0	0	0	1,200,867,705
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	23,926,364	0	0	0	0	0	0	23,926,364
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/89)	143,558,182	0	0	0	0	0	0	143,558,182
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	47,852,727	0	0	0	0	0	0	47,852,727

SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)			23,926,364	0	0	0	0	0	23,926,364
SGP Aportes Cesantías			276,653,490	0	0	0	0	0	276,653,490
SGP Aportes Salud PENSIÓN Y ARP			684,950,578	0	0	0	0	0	684,950,578
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón			65,100,000	0	0	0	0	0	65,100,000
GASTOS GENERALES			10,850,000	0	0	0	0	0	10,850,000
Adquisición de Servicios			10,850,000	0	0	0	0	0	10,850,000
SGP Viáticos y gastos de viaje			4,650,000	0	0	0	0	0	4,650,000
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos			6,200,000	0	0	0	0	0	6,200,000
TRANSFERENCIAS			0	0	0	0	0	0	0
SGP Sentencias y conciliaciones			0	0	0	0	0	0	0
SGP Pensiones Nacionalizadas			0	0	0	0	0	0	0
SGP Cesantías Ley 43/75			0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			0	0	0	0	0	0	0
SGP Jornales			0	0	0	0	0	0	0
SGP Personal Supernumerario			0	0	0	0	0	0	0
SGP Honorarios			0	0	0	0	0	0	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos			0	0	0	0	0	0	0
SGP PAGO PERSONAL ADMINISTRATIVO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS			5,698,910,163	0	0	0	0	0	5,698,910,163
GASTOS PERSONAL			2,256,096,762	0	0	0	0	0	2,256,096,762
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			1,633,945,879	0	0	0	0	0	1,633,945,879

Sueldos de Personal de Nomina				1,471,458,839	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,471,458,839
SGP Sueldos				1,441,970,686	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,441,970,686
SGP Sobresueldo				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Incremento por Antigüedad				11,795,261	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,795,261
SGP Vacaciones				17,692,892	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,692,892
SGP Horas Extras y Dias Festivos				17,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,000,000
SGP Indemnización por vacaciones				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Prima Técnica				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos por Servicios Personales				145,487,040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	145,487,040
SGP Subsidio o Prima de Alimentación				491,469	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	491,469
SGP Auxilio de Transporte				2,293,523	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,293,523
SGP Bonificación por servicios prestados				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Prima de Servicios				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Prima de Vacaciones				81,227,640	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81,227,640
SGP Prima de Navidad				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Primas Extraordinarias				60,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60,000,000
SGP Bonificación especial de Recreación				1,474,408	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,474,408
SGP Auxilio de Movilización				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA				622,150,883	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	622,150,883
Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado				65,529,229	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65,529,229
SGP Caja de Compensación Familiar				65,529,229	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65,529,229
SGP Aportes de Cesantías (Administrativos)				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Aportes de Salud (Administrativos)				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



	SGP Sentencias y conciliaciones		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SGP Pensiones Nacionalizadas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SGP Cesantías Ley 43/75		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		3,437,813,401	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,437,813,401
	SGP Jornales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SGP Personal Supernumerario		20,351,661	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,351,661
	SGP Honorarios		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SGP Remuneración Servicios Técnicos		3,417,461,740	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,417,461,740
	SGP SOSTENIMIENTO A LA COBERTURA EDUCATIVA		11,671,330,314	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,671,330,314
	<b>TOTAL CALIDAD S.G.P.</b>		<b>2,228,731,531</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,228,731,531</b>
	<b>DIVULGACION ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION</b>		<b>784,972,134</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>784,972,134</b>
	SGP Proyecto Simbad		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SGP Impulso A La Inv. Y Forma		70,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70,000,000
	SGP Servicios Educativos		80,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80,000,000
	SGP PREICFES Y PRUEBAS SABER		300,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300,000,000
	SGP BILINGUISMO		74,972,134	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74,972,134
	SGP FORO EDUCATIVO Y FERIA DE LA CIENCIA		40,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000,000
	SGP FESTIVAL ESTUDIANTIL DE ARTE		40,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000,000
	SGP CONVENIO UNICEF		50,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50,000,000
	SGP FORMANDO CIUDADANÍA DESDE LA ESCUELA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SGP FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Calidad  
(072302)



SGP POBLACIÓN ACCELERACIÓN VULNERABLE Y DISCAPACIDAD ORIENTADORES				130,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130,000,000
CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP Fondo Cofinanciación Proyecto ley 21				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOTACIÓN MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS				100,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100,000,000
SGP DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SOFTWARE EDUCATIVO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP DOTACIÓN DE MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS				100,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100,000,000
SGP SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				786,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	786,000,000
SGP SERVICIOS PÚBLICOS				600,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600,000,000
SGP Seguro de Bienes Inst. Educativas				60,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60,000,000
SGP Seguro Estudiantil				126,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	126,000,000



Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	Nombre Proyecto	Meta	RP	SGP	Valor Planeado y fuente año 2008 en pesos				TOTAL	
					COF		OTROS			
					Entidad	Valor	Entidad	Valor		
SERVICIO DE LA SECRETARIA	SGP Materiales y Suministros (CAJA MENOR)			30,000,000	0	0	0	0	30,000,000	
	Estampilla Procultura		0		0	0	0		0	
	Tramites Secretaria de Educación		10,000,000		0	0	0		10,000,000	
	<b>TOTAL EDUCACION</b>		<b>10,000,000</b>	<b>60,116,648,848</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60,126,648,848</b>	
	CULTURA									
Articulación educación y cultura (072401)	Realización de Rutas Pedagógicas Culturales.	Rutas realizadas		10,000,000	0	0	0		10,000,000	
	Gestión para la construcción, restauración y mantenimiento de bienes de interés cultural en el municipio	Bienes mantenidos		8,000,000	0	0	0		8,000,000	
	Realización del mes del idioma.	Evento realizado		7,000,000	0	0	0		7,000,000	
	Capacitación en gestión socio-cultural.	Talleres realizados		52,982,002	0	0	0		52,982,002	
	Fortalecimiento Consejo municipal de cultura	Capacitaciones realizadas		6,000,000	0	0	0		6,000,000	
	Divulgación del plan de desarrollo cultural 1998-2008	Capacitaciones realizadas		4,000,000	0	0	0		4,000,000	
	Gestión para la Construcción Infraestructura Casa de la Cultura San Félix	Informe de gestión		5,000,000	0	0	0		5,000,000	
	Dotación y fortalecimiento de la casa de la cultura	Dotación Casa de la Cultura		10,000,000	0	0	0		10,000,000	
	Fortalecimiento al centro de historia	Proyección de actividades		4,000,000	0	0	0		4,000,000	
	Fortalecimiento a la gestión cultural (072402)									

Fortalecimiento de las bibliotecas municipales (072403)	Conversión de las bibliotecas comunitarias como núcleos de acción socio-cultural.	Articular procesos con la Comunidad		12,000,000	0	0	0		12,000,000
	Mantenimiento y sostenimiento bibliotecas comunales.	Articular procesos con la Comunidad	0	12,000,000	0	0	0		12,000,000
Formación Artística por un Bello Nuevo (072404)	Gestión para la consecución y dotación de bibliotecas comunitarias en las comunas.	Articular procesos con la Comunidad		8,000,000	0	0	0		8,000,000
	Conformación de semilleros infantiles y juveniles en danza, teatro, artes plásticas, literatura, música u otras manifestaciones artísticas	Fortalecer procesos de formación artística		12,000,000	0	0	0		12,000,000
Estímulo y fomento a la creación y producción artística (072405)	Fortalecimiento redes por área artística	Impulsar el fortalecimiento de procesos		20,000,000	0	0	0		20,000,000
	Concurso de literatura de los sueños de Luciano Pulgar	Desarrollo del concurso		10,000,000	0	0	0		10,000,000
	Realización del Festival estudiantil de arte	Definir las dinámicas del festival		15,000,000	0	0	0		15,000,000
	Creación del fondo de representación artística	Fortalecer la representación artística		10,000,000	0	0	0		10,000,000
	Fortalecimiento de la escuela municipal de música	Impulso de la escuela		12,000,000	0	0	0		12,000,000
Creación, promoción y fortalecimiento de actividades de distrute lúdico (072406)	Fortalecimiento del Encuentro de arte joven.	Proponer las dinámicas comunitarias		10,000,000	0	0	0		10,000,000
	Realización de eventos culturales y programas artísticos y fiestas populares que promuevan la identidad y cultura ciudadana	Eventos que promuevan la identidad y cultura		35,000,000	0	0	0		35,000,000
Habilitación de espacios Públicos de convocatoria, (072407)	Encuentro Municipal de Música	Evento realizado		6,000,000	0	0	0		6,000,000
	Reactivación de la economía artesanal como expresión de lo nuestro	Impulso a las dinámicas artesanales		3,000,000	0	0	0		3,000,000
<b>TOTAL CULTURA</b>			<b>0</b>	<b>271,982,002</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>271,982,002</b>

FORMATO N° 2 PLAN DE ACCIÓN

SECRETARIA: GOBIERNO

Nombre Programa según Plan o si es nuevo decir que es NUEVO Programa	4. Nombre Proyecto	Meta alcanzada	Producto	RP	Valor proyectado X fuente año 2008 en millones						TOTAL							
					SGP	COF		OTROS										
						Entidad	Valor	Entidad	Valor									
un Bello nuevo con pedagogía y cultura de convivencia ciudadana para todos y todas (071501)	Ciclos formativos en pedagogía de la convivencia pacífica y cultura ciudadana en derechos humanos y derecho internacional humanitario.		Capacitar 300 líderes en convivencia pacífica y temas de derechos humanos	0	0	0	0	0	0	0	0							
												Producción de material didáctico para la divulgación de la pedagogía de la convivencia ciudadana y cultura de los derechos humanos.	3 jornadas lúdicas recreativas	0	0	0	0	0
un Bello nuevo con pedagogía y cultura de convivencia ciudadana para todos y todas (071501)	Fortalecimiento a las comisarías de familia para la prevención de la violencia intrafamiliar.		40 líderes capacitados	20,000,000	0	0	0	0	0	0	20,000,000							
												Comité Municipal de Paz (comité interinstitucional de promoción de la cultura y la convivencia ciudadana)	Una propuesta formulada para el plan congruente	2,000,000	0	0	0	0
	Consejo Asesor de Paz		Comité operando	30,000,000			0	0	0		30,000,000							

Sistema integral de atención a usuarios de la justicia formal. (071503)	Diseño e implementación de un protocolo de atención integral en justicia al usuario con las entidades locales y la Casa de Justicia.	Consejo Operando	0	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
	Apoyo para el fortalecimiento del programa Sala de Atención al usuario en el Municipio de Bello.		5,000,000		0	0	0	0	5,000,000
	Justicia comunitaria con los conciliadores en equidad y MASC.		0	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
	Fortalecimiento casa de Justicia y paz.	Promoción de la Justicia comunitaria con los conciliadores en equidad y MASC a la comunidad Bellanita	0	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
	Fortalecimiento comité municipal CASA de Justicia		0	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
	Promoción centro de entrenamiento para la democracia.		0		0	0	0	0	0
	Fortalecimiento Comité de impulso Municipal	Vincular 50 líderes en los centros para la democracia y constituyente Bello	0	0	0	0	0	0	0
	Creación Mesas Barriales convivencia	Realizar 2 reuniones de Comité de Impulso Municipal con el PCP	0	50,000,000	0	0	0	0	50,000,000
	Atención a población desplazada por la violencia. (071505)	Apoyo atención humanitaria.		0		0	0	0	0
		Fortalecimiento comité municipal		0		0	0	0	0
Apoyo jornadas de reestablecimiento			0		0	0	0	0	
Un espacio amable para la gente. (071506)	Implantación del Consejo Municipal de espacio público.		0		0	0	0	0	

Seguridad Ciudadana (071507)	Recuperación del espacio público	Formulación de políticas municipales a través del comité de espacio público y vías.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recuperación de andenes en las comunas	Recuperación del espacio público invadido, para uso de todos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fortalecimiento de convenio Interinstitucional Policía - Municipio.		0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Noche sana	Apoyo en logística y recursos físicos para el comando de policía de bello	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	En Bello somos legales	Reducción de armas de fuego en las calles y control de menores en establecimientos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Control de invasiones en las comunas más vulnerables.	control de ajuste a la ley 232 del 95 para establecimientos públicos zona centro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Prevención Y Atención de Desastres. Corresponde al código S13 de eficacia.	operativos de desalojo para terrenos invadidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Implementación 2º etapa observatorio infancia, juventud, familia. Corresponde al Código S15 de eficacia	Creación de 1 grupo de prevencionistas Santa Rita	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	fortalecimiento secretaria de gobierno	mejoramiento continuo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Seguridad Ciudadana (071507)	Fortalecimiento Centro Carcelario San Quintín y Raciones de Presos		30,000,000	0	0	0	0	0	0	0
Apoyo en el restablecimiento del orden público Ley 418			0	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguridad y protección al ciudadano			0	0	0	0	0	0	0	0	0





Nuevo	Implementación de la 2da Fase del Sistema Integrado ADA en el Municipio	Red Instalada para las dependencias Integradas	600,000,000		0	0	0	0	0		600,000,000
Nuevo	Capacitación sobre Finanzas Municipales	Personas Naturales y Jurídicas y Empleados de la Administración Capacitados	0		0	0	0	0	0		0
Nuevo	Diseño e Implementación de un Programa de Atención al Contribuyente	Modernización de las Dependencias de Impuestos, Tesorería y Ejecuciones Fiscales	0		0	0	0	0	0		0
Nuevo	Sistema de Información Fiscal y Financiera a la Comunidad	Programa Fiscal y Financiero diseñado y divulgado	0		0	0	0	0	0		0
Nuevo	RP Alumbrado Público		0		0	0	0	0	0	5,500,000.00	5,500,000,000
Nuevo	RP Servicios Públicos (Impto de Teléfonos)		0		0	0	0	0	0	1,900,000.00	1,900,000,000
Nuevo	RP Metrost (Sobretasa a la Gasolina)		0		0	0	0	0	0	4,100,000.00	4,100,000,000
Nuevo	Impuesto Ley 56/81 Generación de Energía		0		0	0	0	0	0	8,000,000	8,000,000
Nuevo	Regalías Departamento Regalías Nación		0		0	0	0	0	0	4,000,000	4,000,000
Nuevo	Fondo de la Vivienda		0		0	0	0	0	0	20,000,000	20,000,000
Nuevo	Prestamos de Educación Superior		0		0	0	0	0	0	15,000,000	15,000,000
Nuevo	Prestamos Fondo Rotatorio		0		0	0	0	0	0	100,000,000	100,000,000
Nuevo	SGP FONPET 3% Otros Sectores		0		0	0	0	0	0	906,606,672	906,606,672
Nuevo	Auditoría recursos SGP Salud		0		0	0	0	0	0	0	0
Nuevo	Auditoría recursos SGP Educación		0		0	0	0	0	0	0	0
Nuevo	Contribución Decreto 2009/93		0		0	0	0	0	0	0	0
Nuevo	Estampilla Universidad de Antioquia		0		0	0	0	0	0	0	0





75



## **ANEXO 4 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

A partir de la expedición de la ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, se tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y garantizar la sostenibilidad de la deuda pública, de manera que se pueda generar estabilidad económica en el ámbito territorial.

Con esta ley se fortalece el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la leyes 358 de 1997 de endeudamiento territorial, 549 de 1999 que crea el fondo de pensiones territoriales FONPET, ley 550 de 1.999 de reestructuración de pasivos y ley 617 de 2.000 de ajuste fiscal, que establece límites a los gastos de funcionamiento.

A nivel territorial la ley 819 de 2003 tiene los siguientes objetivos específicos:

Garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la sostenibilidad de la deuda, haciéndolos evidentes a través de la elaboración y presentación del Marco Fiscal de mediano plazo.

Este último, es entendido como una herramienta de planeación financiera territorial, a partir de la cual se determinarán los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávits primarios en cada vigencia.

El marco fiscal de mediano plazo tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

Hacer que las entidades territoriales reflejen en la elaboración del presupuesto de cada vigencia fiscal, un superávit primario que les permita hacer sostenible la deuda pública.

Hacer más eficiente la programación y ejecución presupuestal, eliminando el régimen de reservas y poniendo un límite a la autorización de vigencias futuras.

Reforzar los controles al nivel de endeudamiento fijados en la ley 358 de 1997.

En atención a lo preceptuado en el artículo 5º de la ley 819 de 2003, la Administración que encabeza la Doctora Olga Suárez Mira, presenta a la Honorable corporación, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene los siguientes aspectos:

## INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

De acuerdo a los resultados obtenidos en la vigencia 2006, para la vigencia 2007, se impartieron acciones contenidas en el plan de Desempeño suscrito con el IDEA y a un contrato de Encargo Fiduciario con la Fiduciaria Central para el manejo de los recursos que respaldarían el pago del servicio de la Deuda por el desembolso de \$ 13.542.000.000 con con destinacion a la sustitución de la Deuda del Programa de ajuste fiscal.

En ese orden de ideas, la vigencia anterior y para el segundo(2) Semestre, arrojó resultados fiscales sorprendentes los cuales condujeron al Municipio de Bello, a destinar recursos propios(en millones) para inversión en Sectores como: Salud \$ 688.5, Educación y Cultura \$ 4.143.9, Infraestructura \$ 4.771.7, Gobierno \$ 523.8, Bienestar Social \$ 444.3, Recreación y Deportes \$ 883.2, lo anterior por haber terminado el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al 30 de Junio de la vigencia 2006; lo cual proporciono una mayor ejecución en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados obtenidos al cierre de la vigencia fiscal del año 2006 fueron los que se visualizan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (Cifras en Millones de \$\$)	EJECUCION PPTO	RECAUDOS Y PAGOS	SALDO EN TESORERIA
(A) Ingresos Totales	183,117,463,264	183,117,463,264	35,242,388,986
(B) Gatos Totales	167,776,049,821	157,383,412,904	
<b>(C) Resultado Del Ejercicio = (A) - (B)</b>	<b>15,341,413,443</b>	<b>25,734,050,360</b>	<b>24,839,087,196</b>
(D) Cuentas Por Pagar y Reservas = (B1) - (B2)	0	\$ 0	14,898,382,927
(E) Recursos de terceros	0	\$ 0	0
<b>(F) Resultado De Tesorería (C2)- (D)- (E)</b>	<b>0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>9,940,704,269</b>

Superávit Presupuestal de \$ 15.341.413.443

Superávit de Tesorería de \$ \$ 9.940.704.269

## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (EN MILLONES)

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	% PAR.	RECAUDOS	% PAR.	%EJECUCIÓN
<b>TRIBUTARIOS</b>	33.923	17.60	32.702	17.83	<b>96.40</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	3.355	1.74	3.108	1.70	<b>92.63</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	19.309	10.02	18.362	10.02	<b>95.09</b>
<b>INGRESOS TRÁNSITO</b>	3.640	1.89	2.532	1.38	<b>69.56</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	91.474	47.46	87.427	47.74	<b>95.57</b>
<b>OTROS INGRESOS (R.CAPITAL)</b>	41.049	21.29	38.986	21.33	<b>94.97</b>
<b>TOTALES</b>	<b>192.750</b>	<b>100</b>	<b>183.117</b>	<b>100</b>	<b>95.00</b>

Los ingresos tributarios representaron el 96.40% del total recaudado, en los cuales se cumplieron las metas en los impuestos de Industria y Comercio e Impuesto Predial y Complementarios. Pero se debe mantener las políticas de mejoramiento en el facturado de los impuestos para alcanzar mayores ingresos que redundaran en recursos que serán dirigidos a la inversión social.

Los ingresos no tributarios fueron del 1.70% del total de los ingresos, siendo el ingreso de Servicios del tránsito el más significativo dentro de este grupo de ingresos, para la vigencia 2006 del 1.38% fueron inferiores a la vigencia del 2005 debido a la entrada en ejecución del contrato de concesión del Tránsito en el segundo (2) semestre de 2006. Pero aun así alcanzaron una ejecución del 92.63%

Los fondos especiales, en los cuales se consideran: Alumbrado Público, Sobretasa a la Gasolina, Impuesto Telefónico los más representativos llegaron a una ejecución del 95.09%

Las transferencias correspondieron al 47.7% y una ejecución del 95.57% correspondientes en mayor porcentaje al Sistema General de Participaciones en cumplimiento de la Ley 715 de 2001 que representan el 45%

Otros ingresos correspondientes a recursos de capital alcanzaron el 10.5% del total ejecutado y los recursos del balance fueron de \$ 20.675 por recursos del crédito por sustitución de deuda del programa de ajuste fiscal \$ 13.542.

Por lo anterior se concluye que el total recaudado con respecto al presupuesto definitivo fue del 95.00%, lo que refleja un buen nivel en la ejecución de ingresos.

**RELACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VS I.C.L.D.**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (EN MILLONES)**

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	% PAR.	EJECUTADO	% PAR.	%EJECUCIÓN
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>19.924</b>	<b>10.33</b>	<b>18.992</b>	<b>11.32</b>	<b>95.32</b>
SERVICIOS PERSONALES	12.963	6.72	12.337	7.35	95.17
GASTOS GENERALES	2.058	1.07	1.863	1.11	90.52
TRANSFERENCIAS	4.903	2.54	4.792	2.86	97.74
<b>INVERSIÓN SOCIAL</b>	<b>146.358</b>	<b>75.93</b>	<b>125.083</b>	<b>74.55</b>	<b>85.46</b>
<b>DEUDA PÚBLA</b>	<b>26.468</b>	<b>13.74</b>	<b>23.701</b>	<b>14.13</b>	<b>89.54</b>
<b>TOTALES</b>	<b>192.750</b>	<b>100</b>	<b>167.776</b>	<b>100</b>	<b>87.04</b>

Al cierre de la vigencia fiscal del 2006, se visualiza en el cuadro anterior que los gastos de funcionamiento correspondieron al 62 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio y al 11.32% del total del presupuesto ejecutado.

Los Servicios Personales representaron el 7.35 % del total de la ejecución presupuestal, la aplicación de la Reforma Administrativa con desvinculación de personal en el año 2005, hizo que se mantuviera este porcentaje comparativamente con dicha vigencia que fue del 7.00%, lo cual sigue generando ahorro en los servicios personales asociados a la nómina.

Los gastos Generales alcanzaron el 1.11% del total ejecutado, queriendo decir esto que el Municipio de Bello, funcionó en el año 2006, sin variación alguna significativa en la utilización de elementos básicos para el ejercicio propio de sus funciones.

Las Transferencias fueron del orden del 2.86 % de la ejecución definitiva, variación significativa con respecto a la vigencia del 2005 la cual alcanzo el 8.0%.

Los programas de inversión social correspondientes al Sistema General de Participaciones, Fondos de destinación específica y programas financiados con recursos propios fueron del orden del 74.55 % del total ejecutado al 31 de diciembre de 2006.

El servicio de la Deuda Pública correspondió al 14.33% del total ejecutado, ya que se cancelo la deuda reestructurada producto del programa de ajuste fiscal y se sustituyó la deuda correspondiente al crédito del programa de ajuste para la liquidación del personal desvinculado por la reforma administrativa.

## **PLAN FINANCIERO 2005 – 2008**

### **DIAGNÓSTICO**

La proyección de los recursos para el periodo en cuestión tiene por objeto cuantificar el déficit y las necesidades de financiamiento del Municipio de Bello y determinar el grado de compatibilidad con el programa anual mensualizado de caja PAC.

El estatuto orgánico de presupuesto lo define como un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público de mediano plazo, que tiene como base las operaciones efectivas. Metodológicamente, la medición se basa en transacciones de caja, ingresos efectivamente recaudados o desembolsados, y pagos realizados.

En esta perspectiva, la elaboración del escenario financiero busca en lo fundamental proyectar el comportamiento de los recursos que financiarán el Plan de Desarrollo, así como el funcionamiento de la Administración.

El objetivo de la proyección elaborada por la Secretaría de Hacienda, es calcular bajo varios escenarios la capacidad de inversión y de endeudamiento del Municipio con el fin de establecer la viabilidad financiera del Plan de Desarrollo.

Con este propósito las proyecciones se han analizado bajo el esquema de operaciones efectivas utilizando un análisis integral de las finanzas municipales.

El esquema de organización de las cuentas propuesto para el plan financiero se ha tomado parcialmente del manual de estadísticas de las finanzas públicas, elaborado por el Fondo Monetario Internacional, FMI. Buscando adaptarlo a las características y realidades del Municipio de Bello.

Las vigencias 2005, 2006, ya ejecutas presentan las cifras reales al cierre de cada una de ellas, para la vigencia 2007 y 2008 se dan las proyecciones de acuerdo a los resultados obtenidos en las anteriores conservando el comportamiento de cada uno de los ingresos y gastos que se han ejecutado en su histórico desde el año 2004, ya que esta vigencia parte la historia financiera del Municipio de Bello, debido a la ejecución plena del programa de ajuste fiscal y financiero que debía cumplir de acuerdo a los escenarios financieros



establecidos y aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito público con el Municipio atendiendo a los parámetros de la Ley 617/00.

Este Plan Financiero puede presentar diferencias en lo relacionado a la vigencia 2008 ya que se da inicio a una nueva administración, lo cual trae consigo un nuevo Plan de Desarrollo.

• Cuadro No. 1  
• PLAN FINANCIERO 2005 – 2008

CONCEPTO	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Proyección Presupuesto 2008	TOTAL CUATRIENIO
CONCEPTO					
<b>A. Ingresos Corrientes admón. Central</b>	<b>34,802.5</b>	<b>30,486.5</b>	<b>35,145.9</b>	<b>36,874.6</b>	<b>137,309.5</b>
Ingresos Tributarios	23,616.2	26,530.0	32,453.5	34,263.5	116,863.2
Ingresos No Tributarios	11,186.3	3,956.5	2,692.4	2,611.1	20,446.3
Fondos Especiales	0.0	10,317.3	12,134.5	11,697.0	34,148.8
Recursos de Capital	2,848.0	13,542.0	11,000.0	0.0	27,390.0
Recursos del Balance	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de Activos	2,000.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
Excedentes Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Indemnizaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recuperaciones	848.0	0.0	0.0	0.0	848.0
Recursos del Crédito	0.0	13,542.0	11,000.0	0.0	24,542.0
Interno	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Externo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rentas y Recursos Admón. Central	37,650.5	54,345.8	58,280.4	48,571.6	198,848.3
<b>B. Gastos de Funcionamiento admón. Central y Órganos de Control</b>	<b>26,088.0</b>	<b>17,637.9</b>	<b>22,781.6</b>	<b>26,449.8</b>	<b>92,957.3</b>
Gastos de Personal	7,726.1	7,653.2	9,076.4	9,671.4	34,127.1
Gastos Generales	7,908.1	1,317.0	2,867.6	2,454.7	14,547.4
Transferencias	7,877.7	6,191.8	7,956.9	10,073.5	32,099.9
Organismos de Control + IDU Bello	2,576.1	2,475.9	2,880.7	4,250.2	12,182.9
<b>C. Déficit o Ahorro Corriente (A-B)</b>	<b>8,714.5</b>	<b>12,848.6</b>	<b>12,364.3</b>	<b>10,424.8</b>	<b>44,352.2</b>
<b>D. Servicio de la Deuda con RP</b>	<b>4,129.7</b>	<b>12,358.5</b>	<b>12,358.5</b>	<b>4,340.6</b>	<b>33,187.3</b>
Amortización	3,938.5	10,725.0	10,725.0	3,000.0	28,388.5
Intereses	191.2	1,633.5	1,633.5	1,340.6	4,798.8
<b>E. Aportes a Fondos Especiales</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>F. Cobertura Déficit Acumulado</b>	<b>7,436.2</b>	<b>3,739.9</b>	<b>3,926.9</b>	<b>4,123.2</b>	<b>19,226.2</b>
<b>G. Ahorro Disponible (C-D-E-F)</b>	<b>-2,851.4</b>	<b>-3,249.8</b>	<b>-3,921.1</b>	<b>1,961.0</b>	<b>-8,061.3</b>
<b>H. Sistema General de Participaciones</b>	<b>58,725.1</b>	<b>75,916.2</b>	<b>75,283.1</b>	<b>82,319.9</b>	<b>292,244.3</b>
Educación	41,326.5	53,357.9	53,662.5	59,838.8	208,185.7
Salud	13,210.1	13,037.7	12,100.0	13,137.4	51,485.2
Propósito General	4,188.5	9,216.0	9,216.0	9,066.0	31,686.5
Alimentación Escolar	0.0	304.6	304.6	277.7	886.9
<b>I. Servicio Deuda vigente S.G.P.</b>	<b>5,226.8</b>	<b>3,889.0</b>	<b>3,889.5</b>	<b>3,231.1</b>	<b>16,236.4</b>
<b>J. S.G.P. Disponibles (H-I)</b>	<b>53,498.3</b>	<b>72,027.2</b>	<b>71,393.6</b>	<b>79,088.8</b>	<b>276,007.9</b>
<b>K. Capacidad de Endeudamiento</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>11,698.1</b>	<b>11,698.1</b>	<b>23,396.2</b>
<b>L. Servicio Deuda Nueva</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>3,738.0</b>	<b>0.0</b>	<b>3,738.0</b>
<b>M. Ahorro Final (J-L)</b>	<b>53,498.3</b>	<b>72,027.2</b>	<b>67,655.6</b>	<b>79,088.8</b>	<b>272,269.9</b>
<b>N. Otros Ingresos y Transferencias</b>	<b>2,948.5</b>	<b>3,125.4</b>	<b>6,757.6</b>	<b>2,800.0</b>	<b>15,631.5</b>
<b>O. Capacidad de Inversión (K+M+N)</b>	<b>56,446.8</b>	<b>75,152.6</b>	<b>86,111.3</b>	<b>93,586.9</b>	<b>311,297.6</b>

### 3. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

• Cuadro No. 2

• METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

CUENTA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
INGRESOS TOTALES	133.691	137.702	141.833	146.088	150.471	154.985	159.634	164.423	169.356	174.437
1. INGRESOS CORRIENTES	36.874	37.980	39.120	40.293	41.502	42.747	44.029	45.350	46.711	48.112
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	34.263	35.291	36.350	37.440	38.563	39.720	40.912	42.139	43.403	44.705
1.1.1. PREDIAL	15.375	15.836	16.311	16.801	17.305	17.824	18.359	18.909	19.477	20.061
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	15.830	16.305	16.794	17.298	17.817	18.351	18.902	19.469	20.053	20.655
1.1.3. OTROS	3.058	3.150	3.244	3.342	3.442	3.545	3.651	3.761	3.874	3.990
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.611	2.689	2.770	2.853	2.939	3.027	3.118	3.211	3.308	3.407
1.3. TRANSFERENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS TOTALES	138.846	143.011	147.301	151.720	156.272	160.960	165.789	170.763	175.885	181.162
3. GASTOS CORRIENTES	24.273	25.001	25.751	26.524	27.320	28.139	28.983	29.853	30.748	31.671
3.1. FUNCIONAMIENTO	18.683	19.244	19.821	20.416	21.028	21.659	22.309	22.978	23.667	24.377
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	9.671	9.962	10.260	10.568	10.885	11.212	11.548	11.895	12.252	12.619
3.1.2. GASTOS GENERALES	2.455	2.528	2.604	2.682	2.763	2.846	2.931	3.019	3.109	3.203
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	6.557	6.754	6.956	7.165	7.380	7.601	7.829	8.064	8.306	8.555
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	1.340	1.381	1.422	1.465	1.509	1.554	1.600	1.648	1.698	1.749
3.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	4.250	4.377	4.508	4.644	4.783	4.926	5.074	5.227	5.383	5.545
DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	12.601	12.979	13.368	13.769	14.182	14.608	15.046	15.498	15.962	16.441
2. INGRESOS DE CAPITAL	96.817	99.722	102.713	105.795	108.969	112.238	115.605	119.073	122.645	126.324
2.1. REGALIAS	28	29	30	31	32	32	33	34	35	37
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES	85.120	87.674	90.304	93.013	95.803	98.677	101.638	104.687	107.827	111.062
2.3. COFINANCIACION	1.252	1.290	1.329	1.368	1.410	1.452	1.495	1.540	1.586	1.634
2.4. OTROS	10.417	10.729	11.051	11.383	11.724	12.076	12.438	12.811	13.196	13.592
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	114.572	118.010	121.550	125.196	128.952	132.821	136.805	140.910	145.137	149.491
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL CAPITAL	25.583	26.351	27.141	27.955	28.794	29.658	30.548	31.464	32.408	33.380
4.1.1.2. OTROS	88.989	91.659	94.409	97.241	100.158	103.163	106.258	109.446	112.729	116.111
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	-5.154	5.309	5.468	5.632	-5.801	5.975	6.155	-6.339	-6.529	-6.725
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	5.154	5.309	5.468	5.632	5.801	5.975	6.155	6.339	6.529	6.725
5.1. CREDITO INTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	-6.231	5.743	5.743	5.743	-	-	-	-	-	-
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	6.231	5.743	5.743	5.743	-	-	-	-	-	-
5.2. RECURSOS BALANCE	11.385	11.052	11.211	11.375	5.801	5.975	6.155	6.339	6.529	6.725

De acuerdo con la ley 819 de 2003, se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de créditos, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

El propósito de la determinación de metas de superávit primario es garantizar la sostenibilidad de la deuda.

El propósito fundamental de la ley no es la generación de déficit sino la generación de superávit primario, que en el caso del municipio de Bello, de acuerdo al estado y proyección de la deuda, conforme a los escenarios elaborados, garantizan su sostenibilidad, partiendo del hecho que el pago de las obligaciones de deuda se está realizando con recursos del sistema general de participaciones-Otros sectores-que a partir del año 2008 libera parte de estos recursos que ya pueden ser dirigidos a la inversión y para la vigencia 2008 en un 55% con recursos propios. Ver cuadro anexo No. 3

En conclusión, los balances primarios proyectados para los próximos años, garantizan la sostenibilidad de la deuda, así como la solvencia fiscal, siempre y cuando se cumpla con la meta proyectada de los ingresos.

• **CUADRO No. 3**

• **PROYECCIÓN ACTUAL DE LA DEUDA POR SECTORES**

<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>7,571,822,736</b>
<b>SGP DEUDA PÚBLICA</b>	<b>3,231,197,736</b>
<b>CAPITAL SGP</b>	<b>2,583,248,556</b>
SGP - Otros Sectores Sustitución Deuda	2,583,248,556
<b>INTERESES SGP</b>	<b>647,949,180</b>
SGP Otros Sectores Reestructuración	647,949,180
<b>RECURSOS PROPIOS DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,340,625,000</b>
<b>CAPITAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3,000,000,000</b>
RP Plan de Movilidad	3,000,000,000
RP Ampliación Hospital Rosalpi	0
RP Pavimentación Hermosa Provincia	0

## RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

### INTRODUCCIÓN

Los pasivos contingentes son aquellos posibles gastos en que eventualmente tendría que incurrir el Municipio de Bello, a raíz de la ocurrencia de algún evento específico. Los eventos que pueden hacerlos exigibles son múltiples y por lo tanto las metodologías para cuantificarlos son complejas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que el Concejo Municipal y la Comunidad conozcan y sean conscientes de los riesgos a los que está expuesto el Municipio en esta materia. Así, la valoración de los pasivos contingentes del Municipio de Bello suponen un importante avance en el análisis fiscal del mediano plazo.

Las fuentes más importantes en dichos riesgos son:

Garantías otorgadas para la construcción de infraestructura con participación privada.

Las garantías otorgadas en operaciones de crédito público

Los procesos judiciales en contra del Municipio de Bello

La ocurrencia de desastres naturales

Pasivos exigibles (Depósitos de Terceros, Cuentas por Pagar, Laborales)

Es importante aclarar que en lo concerniente a los pasivos exigibles y contingentes se hace una breve explicación de los riesgos, antecedentes institucionales y metodología de cálculo utilizada en Colombia, para efectos de conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

### ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La identificación, valoración, reconocimiento y presupuestación de los pasivos contingentes por parte de las entidades estatales tiene como objeto central conocer el riesgo fiscal. Desde 1998, con la expedición de la Ley 448, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, viene desarrollando las metodologías y procedimientos que permiten un mejor diagnóstico fiscal.

En un principio, el desarrollo metodológico y normativo centró su atención en el manejo de pasivos contingentes que se hayan generado en la ejecución de proyectos de infraestructura mediante procesos de participación del sector privado. Posteriormente se tomó en consideración valorar lo referente a los

pasivos contingentes que tienen origen en la celebración de operaciones de crédito público.

La creciente importancia que ha adquirido la presentación de políticas fiscales apropiadas para lograr un funcionamiento eficiente de la economía nacional y local ha llevado a que distintos países, así como sus entidades territoriales, incluyan en sus análisis fiscales, los pasivos contingentes. Así, los análisis fiscales, no solo contemplan las obligaciones reconocidas explícitamente en el presupuesto si no también aquellas contingencias que se pueden llegar a convertir en pasivos reales ante la ocurrencia de eventos inciertos. Estos pasivos contingentes pueden ser originados en compromisos contractuales tales como las garantías otorgadas por el Municipio de Bello o pueden ser resultado de la labor implícita del Estado en casos como la atención de desastres naturales.

## **METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE PASIVOS CONTINGENTES**

La Ley 819 de 2003 establece que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo se debe de realizar un análisis sobre los pasivos contingentes a los que se puede enfrentar la entidad territorial. El Gobierno Nacional ha venido adelantando un estudio de valoración de contingencias que pueden afectar fiscalmente al país. Así, se han identificado como fuentes de riesgo las siguientes:

Las garantías otorgadas para la construcción de infraestructura con participación privada.

Las garantías otorgadas en operaciones de crédito público de entidades estatales.

Los procesos judiciales en contra del estado.

La ocurrencia de desastres naturales.

La metodología para calcular los pasivos contingentes originados por los primeros dos factores se empezó a desarrollar en 1998. La utilizada en el cálculo de las obligaciones contingentes por procesos judiciales se está realizando por primera vez este año. En relación con las estimaciones de contingencias por desastres naturales, el Gobierno Nacional está adelantando los estudios necesarios para realizar la valoración, que servirán de modelo para las entidades territoriales.

Cada una de las fuentes de riesgo emplea una metodología diferente para el cálculo del pasivo contingente. Adicionalmente a la metodología empleada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cálculo de los pasivos contingentes por infraestructura también se incluyó la estimación realizada por el Departamento Nacional de Planeación. En el cuadro No. 4 se presenta el

resumen de los pasivos contingentes del Municipio de Bello, suministrados por la Secretaría Jurídica.

**Cuadro No. 4**

**• Resumen de pasivos contingentes**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>% ICLD *</b>
	0	0
Garantías otorgadas	0	0
Operaciones de crédito público	0	0
Procesos judiciales en contra	20.000.000.000	56.16%
Pasivos exigibles	No Determinados	0
<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000.000</b>	<b>56.16%</b>

- \*Porcentaje de Ingresos Corrientes de Libre Destinación

## CONCLUSIONES

Valorar los pasivos contingentes representa un avance importante en el contexto del Marco Fiscal de Mediano Plazo, ya que permite analizar los riesgos a los cuales está expuesto el Municipio de Bello. Como se pudo observar en los resultados presentados anteriormente, el pasivo contingente representa un 56.16% del total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación lo que representa un riesgo altísimo.

Esto permite pensar que el riesgo al que se enfrenta el Municipio por este concepto puede en determinado momento comprometer la sostenibilidad de la deuda pública, en la medida en que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación respalden obligaciones de crédito público en el mediano plazo.

Realizar comparaciones, en términos de pasivos contingentes, resulta difícil por la diferencia en las metodologías empleadas para obtener los cálculos. Sin embargo, con la información disponible, se puede concluir que los riesgos a los que se enfrenta el Municipio por este concepto no son muy distintos a los de otras entidades territoriales de la misma categoría.

NOTA: el estimativo de pasivos contingentes no incluye el pasivo pensional.

### **COSTO FISCAL DE ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR**

El principio de universalidad establece que "El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones, con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto. es decir, el presupuesto general del Municipio incluye las apropiaciones que son autorización máximo de gasto para los órganos que conforman el presupuesto municipal.

De otro lado el principio de legalidad del gasto (Artículos 345 y 346 de la C.N., desarrollado en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala taxativamente las apropiaciones que pueden ser incluidas en el presupuesto de gastos, los cuales deben de corresponder a: a) Créditos judicialmente reconocidos; b) gastos decretados conforme a Leyes anteriores; c) partidas destinadas a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y Leyes que organizan las Ramas del Poder Público que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.



Con fundamento en esta normatividad, el presupuesto general del municipio incluye las partidas que cuentan con título legal para su incorporación considerando en este proceso la disponibilidad de recursos que permite la situación fiscal del municipio.

No obstante, ha sido una práctica habitual en nuestro país que, mediante la aprobación de Acuerdos Municipales, se ordenen gastos sin considerar los ingresos que los financiaran. En el pasado, muchos acuerdos se han aprobado sin tener en cuenta el costo que tienen para las finanzas del Municipio ni mucho menos el impacto sobre la sostenibilidad fiscal. La actividad normativa del Concejo se convierte, de esta manera, en un mecanismo de presión sobre el gasto público, que contribuye a su inflexibilización, por cuanto dificulta el manejo de la política fiscal y genera situaciones que poco ayudan a preservar la sostenibilidad financiera del Municipio.

Es responsabilidad del Concejo y de la Administración Municipal que en discusión del proyecto de presupuesto, se tengan en cuenta las condiciones sociales y económicas del Municipio y las prioridades del gasto público de la Administración para cada año, acorde con los lineamientos contemplados en la Ley 617 de 2000 y el Plan Municipal de Desarrollo.

Considerando esta situación, la Ley de responsabilidad fiscal, Ley 819 de 2003, Artículo quinto, ordena en primer lugar, que como parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Alcalde deberá presentar al Concejo a título informativo, una estimación del costo fiscal de los Acuerdos sancionados de la vigencia inmediatamente anterior, para que junto con otros determinantes del gasto, sean analizados con prioridad durante el primer debate del acuerdo anual de presupuesto.

Durante las vigencias, 2005 y 2006 se aprobaron Acuerdos, los cuales tienen un costo fiscal potencial. Es importante aclarar que por costo fiscal se entiende el valor de los gastos nuevos o mayores valores del gasto frente a normas anteriores. Adicionalmente, estos costos pueden ser permanentes o transitorios, de modo que el costo de un Acuerdo se considera transitorio si se genera durante una o más vigencias fiscales específicas, mientras es considerado permanente si afecta todas las vigencias a partir de la cual es sancionado.

Como se puede ver en el cuadro anexo la mayoría de los Acuerdos cuantificables corresponden a aquellos que conllevan costos permanentes mientras que aquellos cuyo costo es transitorio, son de difícil cuantificación por no determinar con exactitud los proyectos a realizar en virtud del Acuerdo en cuestión.

Hay que tener presente que tanto en este ejercicio como en el exigido por el Artículo séptimo de la Ley 819 de 2003, " En todo momento, el impacto fiscal

de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito el impacto fiscal del mismo, con el objeto de preservar las finanzas públicas y la sostenibilidad fiscal de largo plazo del Municipio”, procurando que la Corporación Edilicia disponga de elementos de juicio adicionales al analizar las ponencias e incluyendo la restricción presupuestal del Municipio dentro del estudio del proyecto de Acuerdo del Presupuesto y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

o **COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES**

Es fundamental y determinante que como una contribución a la transparencia fiscal, la administración Municipal presente en el MFMP, los estimativos de los beneficios tributarios de que gozan los contribuyentes de los impuestos de predial e Industria y comercio principalmente, por tratarse de los impuestos más representativos, sobre los cuales se articula la estructura tributaria del Municipio de Bello.

La transparencia en los procesos y el acceso a la información han sido identificados de manera consensuada por las sociedades contemporáneas, como características fundamentales y deseables que deberían estar presentes en la gestión pública y particularmente en la política fiscal.

Esta intención trasladada al terreno tributario, se manifiesta en la necesidad de identificar los beneficios y beneficiarios de los tratamientos impositivos preferenciales, así como una estimación del costo fiscal que estos reportan.

Es importante aclarar que las exenciones que tienen las parroquias están exentas mediante convenio del Estado Colombiano con el Estado Vaticano, no así los otros bienes de la Iglesia Católica y de otras religiones, sin embargo sumados estos conceptos representan un monto considerable como puede observarse en el cuadro anexo No. 5

**Cuadro No. 5**

• **EXONERACIONES DE IMPUESTOS**

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS LTDA	319.939
BUILES VELASQUEZ JUAN TOBIAS	869.400
ARENERA PACHELLLY	356.469
ARENERA EL ESPEJO	305.449
CANTERAS DE COLOMBIA	24.440.659
ARENERA LA PRIMAVERA	1.138.295
ARENERA BUILES Y CIA LTDA	1.127.000
MUÑOZ LUIS EDUARDO Y ARCESIO	463.680
AGUDELO ELEAZAR	859.047
ARENERA LA NUEVA	305.449
GERERACION 94	250.638
LACTEOS EL ZARZAL LTDA	100.723.198
MERCADOS Y CARNES OR LTDA	39.009.532
AREPAS LA FINCA S.A.	30.144.438
COLEGIO LA SALLE	12.499.978
INSTITUTO PARROQUIAL J.B.E.	19.629.254
COLEGIO SAGRADO CORAZON DE MARIA	393.300
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	20.545.368
POLITECNICO MARCO FIDEL SUAREZ	22.557.590
DINA Y CIA S.A.	44.150.400
INDUSTRIAS VERA S.A.	291.384.000
CABLE BELLO TELEVISION	82.606.248
<b>TOTAL EXONERACIONES POR AÑO</b>	<b>694.079.331</b>

**IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS**

**EXENTOS DEL 75%**  
**ARTICULO 290 ESTATUTO TRIBUTARIO DICIEMBRE 2004**

<b>FICHA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>VALOR</b>
33574	PARROQUIA SANTA MARIA GORETTI	694.530
51339	PARROQUIA SAN ANTONIO	617.229
26579	ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLIN	2.419.692
46284	IGLESIA WLESYANA DE COLOMBIA	82.898
59906	IGLESIA WLESYANA DE COLOMBIA	366.402
52234	IGLESIA PENTECOSTES DE COLOMBIA	183.999
77326	PARROQUIA SAN LEOPOLDO MANDI	455.103
85745	PARROQUIA SAN JUAN DE DAVILA	583.083
810	CAPILLA SAN JUDAS TADEO	65.239
25631	RELIGIOSAS HIJAS DE SAN JOSE	422.085
50874	ARQUIDIOSESI DE MEDELLIN	703.823
44071	PARROQUIA SANTA MARIA DE LA CANDELARIA	138.453
44701	BIBLIAS Y TRATADOS	185.620
87182	IGLESIA BIBLICA BAUTISTA	76.205
55781	PARROQUIA DE LA PRECIOSA SANGRE	949.432
78039	ASOCIACION COLONBIANA DE IGLESIAS	920.078
70374	PARROQUIA SAN JOSE OBRERO	371.229
70373	PARROQUIA SAN JOSE OBRERO	964.540
87036	HERMANOS CAPUCHINOS	358.247
84085	HERMANAS MISIONERAS SANTA TERESA	170.052
56954	PARROQUIA SANTO CRISTO	358.500
92460	IGLESIA PENTECOSTÉ UNIDA DE COLOMBIA	32.393
58735	IGLESIA CRISTIANA TESTIGOS	123.975
75464	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA	34.363
5016	PARROQUIA SAN JUDAS APOSTOL	85.025
32876	IGLESIA PENTECOSTES UNIDA INTERNA	32.476
114966	IGLESIA LUZ DEL MUNDO	1.466.953
90992	PARROQUIA SAN ROBERTO	339.093
118900	PARROQUIA SAN BUENAAVENTURA	238.028
<b>FICHA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>VALOR</b>
91528	PRESBITRO DE VALLE DEL CAUCA	49.682

17363	PARROQUIA GETSEMANI	146.736
51489	I.C.B.F	712.011
100285	FUNDACION MANO AMIGA	740.610
53785	HOGAR DEL DESVALIDO	68.855
53786	HOGAR DEL DESVALIDO	82.997
53787	HOGAR DEL DESVALIDO	65.850
42741	PARROQUIA SANTA CATALINA	265.506
105522	PARROQUIA SANTA CATALINA	142.098
34491	PARROQUIA SAGRADO CORAZON	81.262
34469	PARROQUIA SAGRADO CORAZON	24.673
36970	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	861.365
100331	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	267.696
62567	PARROQUIA SANTA INES	668.091
62565	PARROQUIA SANTA INES	290.998
118861	PARROQUIA MAXIMILIANO	88.519
26727	PARROQUIA REINA DE LOS APÓSTOLES	527.632
220	PARROQUIA SAN FELIX	22.654
111287	PARROQUIA SAN LORENZO	588.736
218	PARROQUIA SAN FELIX	291
90190	ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLIN	230.339
90189	ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLIN	1.282.289
49881	PARROQUIA ASCENSIÓN DEL SEÑOR	21.214

39512	PARROQUIA LA EPIFANIA	640.128
43447	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CHIQUINQUIRA	539724
43448	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CHIQUINQUIRA	174.547
84496	PARROQUIA SAN CIPRIANO	58.550
84489	PARROQUIA SAN CIPRIANO	77.126
69759	PARROQUIA SANTA ANA	975.807
54453	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	626.060
54454	PARROQUIA NUETSRA SEÑORA DEL ROSARIO	1.526.461
54431	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1.349.128
54430	PARROQUIA NUETSRA SEÑORA DEL ROSARIO	536.222
54429	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	611.237
55002	PARROQUIA NUETSRA SEÑORA DEL ROSARIO	1.210.358
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28.660.026</b>

**EXONERACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
100%**

<b>FICHA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>VALOR</b>
42766	MISIÓN PANAMERICANA DE COLOMBIA	283.616
79353	PARROQUIA SAN BERNABE	63.289
79354	PARROQUIA SAN BERNABE	25.841
65388	PARROQUIA SAN EDUARDO REY	235.346
65389	PARROQUIA SAN EDUARDO REY	152.611
98202	PARROQUIA SAN JERONIMO	296.161
92605	PARROQUIA SANTA RITA DE CASSIA	137.807
51338	COMUNIDAD HERMANAS SAGRADA FAMILIA	1.080.034
99361	CORPORACION GRANITO DE ARENA	221.069
62566	PARROQUIA SANTA INES (ASILO)	520.612
63514	PENSIONADOS Y JUBILADOS	217.029
82222	INST. FRANCISCANAS MISIONERAS	108.371
82219	INST. FRANCISCANAS MISIONERAS	44.618
90991	INSPECTORIA SANTA MARIA	1.875.339

	NAZZARELLO (LAURA VICUÑA)	
54456	SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE (HOGAR JUDTH JARAMILLO)	1.945.021
2932	INST. APOSTOLICO VERBUM DE I	5113
2931	INST. APOSTOLICO VERBUM DE I	584.037
78039	ASOCIACION COLOMBIANA IGLESIA DE J	920.078
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.715.992</b>

**EXONERACION DEL 98% ACUERDO 035 DE 2005**

FICHA	PROPIETARIO	VALOR
93419	FE Y ALEGRIA	3.772.508
51530	FE Y ALEGRIA	287.797
96905	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE MARIA	3.015.847
53638	INSTITUTO PARROQUIAL I.P.J.B	562.283
53952	INSTITUTO PARROQUIAL I.P.J.B	2.493.087
69109	COLEGIO LA SALLE	6.959.520
69110	COLEGIO LA SALLE	2.736.841
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.827.883</b>

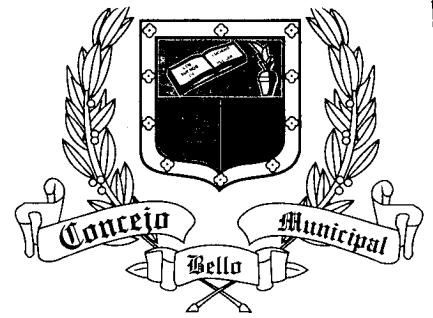
**EXONERACION DEL 99% ACUERDO 010/2006**

FICHA	PROPIETARIO	VALOR
62566	PARROQUIA SANTA INES (ASILO )	687.208
	<b>TOTAL</b>	<b>687.208</b>

**TOTAL GENERAL \$ 57.891.109**

**"Un Concejo unido por el progreso de Bello"**

---



Bello, noviembre 25 de 2007

Señores  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
Ciudad



ASUNTO:

CONCEPTO JURIDICO SOBRE LA VIABILIDAD LEGAL DEL  
PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DE 2007:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO  
GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL AÑO 2008"



## **LA CONSTITUCION POLITICA**

**Art. 345.-** *En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.*

*Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.*

El artículo 345 contiene los principios de la legalidad del impuesto y el de universalidad del gasto público y no permite



percibir contribución o impuesto, ni hacer erogaciones con cargo al tesoro, que no se hallen incluidas en el presupuesto aprobado por el Congreso, las Asambleas Departamentales o los **Concejos Municipales**.

**Art. 346.-** *El gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones que deberá corresponder al plan nacional de desarrollo y lo presentará al congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura.*

*En la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gesto decretado conforme a la ley anterior, o a uno propuesto por el gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al plan nacional de desarrollo.*

El artículo 346 establece la anualidad del presupuesto, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo y limita las apropiaciones a créditos judicialmente reconocidos, gastos decretados conforme a la Ley anterior o los propuestos por el gobierno para atender el funcionamiento de las ramas del poder público, al servicio de la deuda o dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

**Art. 347.-** *El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia legal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la*

*modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.*

*El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.*

**El artículo 347 exige que el proyecto de apropiaciones contenga el total de los gastos de la vigencia fiscal respectiva.**

**Art. 351.-** *El congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el gobierno ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo.*

*El congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.*

*Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.*

**El artículo 351 restringe a las Corporaciones Públicas aumentar partidas del presupuesto de gastos propuestos por el gobierno o crear una nueva sin la aceptación escrita de la Administración, pero sí podrá eliminar o reducir partidas de gastos, con excepción de las necesarias para el servicio de la**

deuda pública, las contractuales y la atención de los servicios ordinarios.

**Art. 352.-** *Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar*

El artículo 352 remite a la Ley orgánica del presupuesto que deberá regular la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación y las Entidades Territoriales, su coordinación con los Planes de Desarrollo y su capacidad de contratación.

**Art. 353.-** *Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.*

*Conc.: Arts. 101, 286, 287, 293, 300 Num 5, 313 Num 5, 329, 244.*

El artículo 353 hace extensivo a las Entidades Territoriales los principios y disposiciones establecidas para la nación en lo que fuere pertinente.



## **Ley 136 de 1994**

### **Artículo 91. Funciones.**

Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a).En relación con el Concejo:

1. ()

3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

En desarrollo de la Constitución Política se expidió el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto", que compiló las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 y regula los aspectos formales del presupuesto y sustantivo de la mayor importancia económica y administrativa, como la programación y ejecución presupuestal y la armonización entre los presupuestos y los Planes de Desarrollo.

La Ley 617 de 2005 adiciona el Estatuto Orgánico del Presupuesto y dicta normas tendientes a fortalecer la descentralización y la racionalización del gasto público y establece límites a los gastos de funcionamiento.

La Ley 819 de 2003 establece normas de responsabilidad, transparencia fiscal y racionaliza la actividad fiscal y garantiza la sostenibilidad de la deuda pública, en complemento de la Ley 358 de 1997 sobre endeudamiento territorial.

La Ley 549 de 1999 creó el fondo de pensiones territoriales **FONPET**; la Ley 715 de 2001 en materia de transferencias de la Nación a los municipios para atender los servicios públicos de educación, salud y propósitos generales.

Existen otras disposiciones que deben tenerse en cuenta como los Decretos 586 y 2260 de 1996, el 1919 de 2002, entre otros.



## CONCLUSION

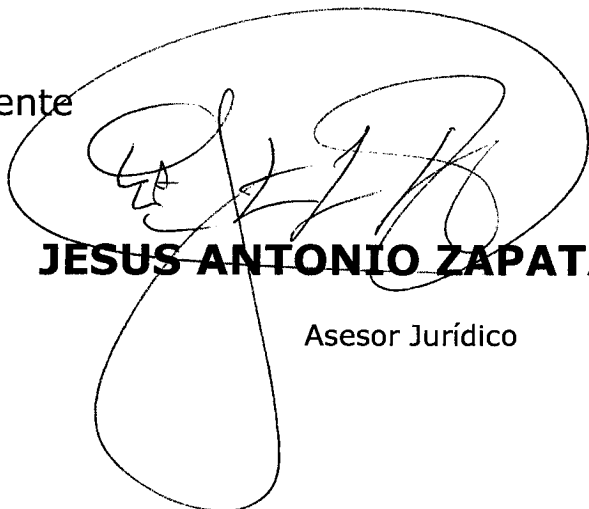
Confrontando el presente proyecto de acuerdo con las disposiciones enunciadas y no obstante la complejidad de tema por la dispersión de normas, se puede observar que el mismo cumple en la parte procedimental y sustantiva, toda vez que fue radicado como iniciativa de la autoridad competente, presentado en la forma requerida, es decir, proponiendo el presupuesto de rentas y recurso de capital, detallando los ingresos corrientes, tributarios y no tributarios, fondos especiales, sistema general de participaciones, recursos de capital, apropiaciones, límite en los gastos de funcionamiento, disponiendo los recursos para el servicio de la deuda,

gastos de inversión por secciones incluidos los organismos de control, en los porcentajes establecidos en la Ley 617 de 2000; teniendo en cuenta el compromiso de saneamiento fiscal y las reservas de propósitos generales para el plan de ajuste fiscal, cumpliendo con el convenio suscrito con el Ministerio de Hacienda y crédito público, el ajuste de su contenido con el Plan de Desarrollo Municipal (Un Bello Nuevo con Inversión Social y Participativo). También contiene el marco fiscal de mediano plazo racionalizando la actividad fiscal, para garantizar la sostenibilidad de la deuda pública, determinando los techos de ingresos y gastos que permitan mejorar el superávit primario. Para terminar el debido cobrar por el Impuesto de Predial y Complementarios, está considerado dentro del Presupuesto atendiendo a lo dispuesto por la Ley 1066 de 2006.

Por lo anterior encuentro viable desde las ópticas constitucional y legal, **el Proyecto de Acuerdo No. 028 de octubre 10 de 2007, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008"**, y como tal es factible su aprobación con posterioridad al debate a cerca de las cifras presupuestales.

Este es el concepto jurídico que dejo a su consideración.

Atentamente

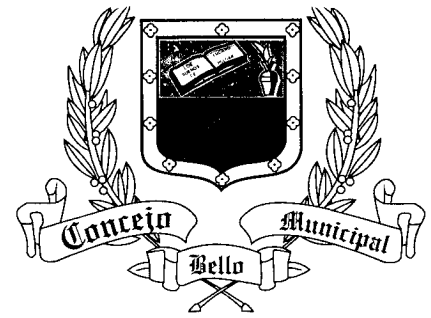


**JESUS ANTONIO ZAPATA LOPEZ**

Asesor Jurídico

**"Un Concejo unido por el progreso de Bello"**

---



Bello, Noviembre 26 de 2007

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

**INFORME DE COMISION**

La comisión de Asuntos Económicos, se reunió el día 25 de noviembre, para darle primer debate al PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DE 2007: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008"

De esta Comisión participaron los siguientes concejales:

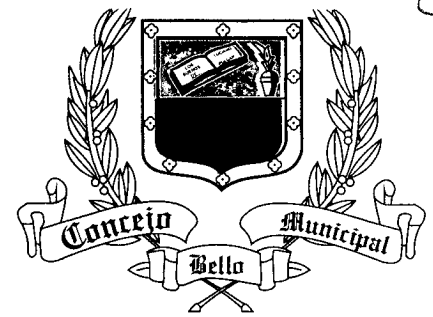
- ☞ HENRY DE JESUS RIOS RIVERA                      Como Presidente Comisión
- ☞ JOHN JAIRO MONTOYA BETANCUR
- ☞ WILSON JAVIER CANO PATIÑO
- ☞ HAVER GONZALEZ BARRERO
- ☞ NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

El proyecto de Acuerdo pasó su primer debate sin tener ninguna modificación.

**HENRY RIOS RIVERA**  
Presidente Comisión Asuntos Económicos

**JESUS ANTONIO ZAPATA**  
Asesor jurídico

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



Bello, Noviembre 27 de 2007

Señores

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Ciudad



**ASUNTO:** Concepto jurídico sobre la viabilidad legal del Proyecto de Acuerdo No. 034 de 2007.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS Y ESPACIO PÚBLICO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA ALCALDESA"



**DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA.**

La Constitución Nacional, las diferentes Leyes, Decretos y demás disposiciones atribuyen a los Concejos Municipales la autonomía para reglamentar lo relacionado con la autorización que pueden dar a la primera autoridad administrativa para la buena marcha del municipio.



**LA CONSTITUCION POLITICA**

**Cra 50 No. 52 - 63 PBX: 452 10 00 Ext. 408 - 410 Fax: 275 07 52**  
**E-mail: [concejodebello@hotmail.com](mailto:concejodebello@hotmail.com)**  
**Bello - Antioquia**



**Art. 313.-** Corresponde a los concejos:

- 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponden al concejo.
- 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

**Artículo 315.** Son atribuciones del alcalde:

- 1. ....
- 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. ....(Negrillas propias).



## **Ley 136 de 1994**

**Artículo 91. Funciones.**

Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

- 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

## Decreto 564 de 2006

**Artículo 50. Determinación de las áreas de cesión.** Sin perjuicio de las normas nacionales que regulan la materia, los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen determinarán las especificaciones para la conformación y dotación de las cesiones gratuitas destinadas a vías, equipamientos colectivos y espacio público en general. Cuando las zonas de cesión presenten áreas inferiores a las mínimas exigidas, o cuando su ubicación sea inconveniente para el municipio o distrito, se podrán compensar en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamente el Concejo municipal o distrital. Estas previsiones se consignarán en las respectivas licencias de urbanización o parcelación.

Si la compensación es en dinero, se destinará su valor para la adquisición de los predios requeridos para la conformación del sistema de espacio público, y si es en inmuebles, los mismos deberán estar destinados a la provisión de espacio público en los lugares apropiados, según lo determine el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

Los aislamientos laterales, paramentos y retrocesos de las edificaciones, no podrán ser compensados en dinero, ni canjeados por otros inmuebles.

En todo caso, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las zonas de cesión con destino a parques, zonas verdes o equipamientos se distribuirán espacialmente en un sólo globo de terreno y cumplirán con las siguientes características:

1. Garantizar el acceso a las cesiones públicas para parques y equipamientos desde una vía pública vehicular.

2. Proyectar las zonas de cesión en forma continua hacia el espacio público sin interrupción por áreas privadas.

3. No localizar las cesiones en predios inundables, en zonas de alto riesgo o en predios con pendientes superiores al veinticinco por ciento (25%).



## LOS REGLAMENTOS

El Acuerdo Municipal No. 033 de noviembre 19 de 2005 en su artículo 58 establece:

**Artículo 58. Iniciativa:** Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales

Por cuanto el Decreto 564 de 2006, en su artículo 50, permitió que el pago de las obligaciones urbanísticas fuera realizado en dinero o con la entrega de bienes inmuebles, diferentes al que es objeto de intervención; se hace necesario que lo ingresado y como tiene destinación específica vaya a un Fondo y este precisamente se ha denominado FONDO DE OBLIGACIONES URBANISTICA Y ESPACIO PUBLICO.

Lo recaudado en dinero, se destinará su valor para la adquisición de los predios requeridos para la conformación del sistema de espacio público, y si es en inmuebles, los mismos deberán estar destinados a la provisión de espacio público en los lugares apropiados, según lo determine el Plan de Ordenamiento Territorial.

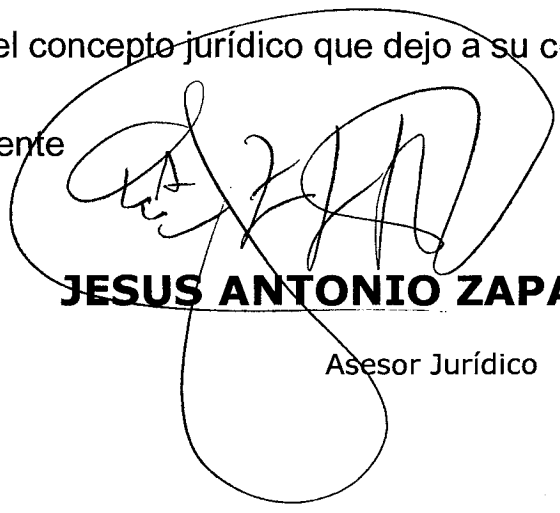
El Concejo municipal debe de darle a la primera autoridad administrativa las herramientas necesarias para que pueda ejercer una buena administración para la correcta marcha del municipio y para que cumpla con los fines y objetivos de conformidad con la Constitución y la Ley; y es así como lo establece el Artículo 313- numeral 3 de nuestra Carta Magna, al indicar que puede ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponden al concejo y es por ello, que se le puede dar la facultad para que en el termino perentorio de seis (06) meses establezca la normatividad que contenga las especificaciones para la conformación y dotación de las cesiones gratuitas destinadas a vías, equipamientos colectivos y de espacio público en general .

 **CONCLUSION**

Por ello puedo conceptuar, que con fundamento en los artículos, 313 numeral 3, 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto 564 de 2006 (Artículo 50), en armonía con el Acuerdo Municipal No. 033 de noviembre 19 de 2005; es decir basándonos en la iniciativa de la primera autoridad administrativa del lugar, en la atribución de los Concejos Municipales (autonomía legislativa) y en las disposiciones legales, que es viable la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 034 de 2007: **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS Y ESPACIO PÚBLICO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA ALCALDESA”**

Este es el concepto jurídico que dejo a su consideración.

Atentamente



**JESUS ANTONIO ZAPATA LOPEZ**

Asesor Jurídico